UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

89-2026
Año L
13 de noviembre de 2026

ALCANCE A
LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13900-2026

Normas y Procedimientos de Admisión Ordinaria 2027

Disposiciones para la población elegible que participa en el concurso de ingreso a carrera de pregrado y grado y recinto en la Universidad de Costa Rica

Gaceta digital disponible en https://www.cu.ucr.ac.cr

Editado por la Unidad de Comunicación, CIST, Consejo Universitario
Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio Brenes*

UCR

VD Vicerrectoría de Docencia

Resolución VD-13900-2026

Normas y Procedimientos de Admisión Ordinaria 2027

Disposiciones para la población elegible que participa en el concurso de ingreso a carrera de pregrado y grado y recinto en la Universidad de Costa Rica en el año 2027

Índice

MARCO NORMATIVO 4

CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES 5

ARTÍCULO 1. Ámbito de aplicación 5

ARTÍCULO 2. Definiciones 5

CAPÍTULO II. NORMAS Y PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA LA ADMISIÓN A LA UCR 7

ARTÍCULO 3. Ingreso a la UCR 7

ARTÍCULO 4. Población concursante 7

ARTÍCULO 5. Única convocatoria del concurso de ingreso a carrera de pregrado y grado y recinto de la UCR 7

ARTÍCULO 6. Parámetros del concurso de ingreso a carrera de pregrado y grado y recinto de la UCR 8

ARTÍCULO 7. Criterios de asignación de cupo en una carrera de pregrado y grado y recinto de la UCR 8

ARTÍCULO 8. Requisitos para el concurso de ingreso a carrera de pregrado y grado y recinto de la UCR 8

ARTÍCULO 9. Selección de carrera y recinto 9

ARTÍCULO 10. Procedimiento para la inscripción en el concurso de ingreso a carrera y recinto vía web 12

ARTÍCULO 11. Procedimiento para inscripción PROVISIONAL en el concurso de ingreso a carrera y recinto vía web 13

11.1 Población que no registra aprobación de los requisitos para obtener el título de Bachiller en Educación Media en Costa Rica en información suministrada por el MEP 13

11.2. Procedimiento para la inscripción PROVISIONAL en el concurso de ingreso a carrera y recinto para estudiantes de Bachillerato Internacional que realizaron las pruebas en el año 2026 y tienen los resultados pendientes 13

11.3 Procedimiento para la inscripción PROVISIONAL en el concurso de ingreso a carrera y recinto para estudiantes de Educación Diversificada a Distancia (EDAD) 14

11.4 Procedimiento para la inscripción PROVISIONAL en el concurso de ingreso a carrera y recinto para personas extranjeras 15

11.5 Registro de la “Solicitud PROVISIONAL de concurso a carrera y recinto en el año 2027” 16

11.6 Entrega de los documentos para completar la participación en el concurso a carrera y recinto en el año 2027 17

ARTÍCULO 12. Procedimiento presencial por excepción para la inscripción en el concurso de ingreso a carrera y recinto 18

ARTÍCULO 13. Modificación de la solicitud de concurso de ingreso a carrera y recinto 19

ARTÍCULO 14. Incumplimiento de requisitos, errores u omisiones en el proceso de concurso de ingreso a carrera de pregrado y grado y recinto de la UCR 20

ARTÍCULO 15. Resultado del concurso de ingreso a carrera y recinto 20

ARTÍCULO 16. Consultas, gestiones y recursos 20

ARTÍCULO 17. Actualización de documentos de identificación 21

CAPÍTULO III. CONSOLIDACIÓN DEL INGRESO COMO ESTUDIANTE DE LA UCR 22

ARTÍCULO 18. Consolidación del ingreso como estudiante de la UCR 22

ARTÍCULO 19. Verificación y validación de título de Bachiller en Educación Media 22

ARTÍCULO 20. Registro de matrícula para la consolidación del ingreso a la UCR 23

CAPÍTULO IV. TRASLADOS E INGRESO A SEGUNDA CARRERA 24

ARTÍCULO 21. Traslado temporal de Sede para carreras no desconcentradas ni descentralizadas 24

ARTÍCULO 22. Traslado de sede por conclusión de tramo para carreras desconcentradas y descentralizadas 25

ARTÍCULO 23. Traslados de carrera y recinto 26

ARTÍCULO 24. Ingreso a una segunda carrera y recinto (simultánea) 27

CAPÍTULO V. DISPOSICIONES FINALES 27

ARTÍCULO 25. Efectos de la participación de estudiantes universitarios en el concurso de primer ingreso 27

ANEXO 1. CARRERAS QUE SE IMPARTEN EN SEDES Y RECINTOS 28

ANEXO 2. CARRERAS CON REQUISITOS ESPECIALES PARA EL INGRESO EN EL 2027 29

ANEXO 3. CUPOS DE CARRERAS 31

ANEXO 4. CALENDARIO DEL CONCURSO DE INGRESO A CARRERA DE PREGRADO Y GRADO 38

ANEXO 5. PROCEDIMIENTO GENERAL DE INSCRIPCIÓN (ART. 10) 39

ANEXO 6. PROCEDIMIENTO PROVISIONAL DE INSCRIPCIÓN (ART. 11) 40

Disposiciones para la población elegible que participa en el concurso de ingreso a una carrera de pregrado y grado y recinto en la Universidad de Costa Rica en el año 2027

Marco Normativo

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, incisos a)[1], b), g), 35[2], 49 inciso ch)[3], 180[4], 188[5], 190[6] y 194[7] del *Estatuto Orgánico*, el *Reglamento del Proceso de Admisión mediante Prueba de Aptitud Académica*, aprobado por el Consejo Universitario en sesión No. 4776, artículo octavo, del 19 de febrero del 2003, las *Políticas Generales de Admisión a la Universidad de Costa Rica*, aprobadas mediante acuerdos de sesiones Nos. 4056, artículo 8, del 6 de setiembre de 1994, y 4071, artículo 2, del 27 de octubre de 1994, ambos del Consejo Universitario, la Vicerrectoría de Docencia resuelve emitir las siguientes Normas y Procedimientos de Admisión Ordinaria para la población elegible que participa en el concurso de ingreso a una carrera de pregrado y grado y recinto de la Universidad de Costa Rica (UCR) en el año 2027.

[1] Artículo 4: Son principios orientadores del quehacer de la Universidad: a) Derecho a la educación superior: Favorecer el derecho a la educación superior de los habitantes del territorio nacional en el marco de la normativa institucional.
[2] Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria.
[3] Artículo 49: Los Vicerrectores tendrán, cada uno de ellos, las siguientes funciones de orden general: (…) ch) Resolver los asuntos que son de su competencia y velar porque los funcionarios bajo su autoridad desempeñen eficientemente su labor.
[4] Artículo 180: Existen en la Universidad de Costa Rica estudiantes de pregrado, grado, posgrado, de programas especiales de extensión docente y visitantes.
[5] Artículo 188: Para ser admitido como estudiante de la Universidad de Costa Rica, en cualquiera de las categorías enunciadas en el artículo 180 de este *Estatuto*, es necesario cumplir con las normas y reglamentos que para cada caso se establecen.
[6] Artículo 190: La política de admisión a las Unidades Académicas debe ser aprobada por el Vicerrector de Docencia, quien eliminará cualquier medida arbitraria que limite el cupo en la matrícula de un curso o el acceso a una carrera. En aquellas asignaturas o planes de estudio en que existan limitaciones de matrícula, fijará el orden de prioridades que deba seguirse.
[7] Artículo 194: Las asignaturas de cada plan de estudios estarán colocadas en un orden armónico y gradual; las del ciclo básico de Estudios Generales serán de matrícula previa y preferente a cualesquiera otras mientras la persona estudiante no las haya aprobado.

Capítulo I. Aspectos generales

ARTÍCULO 1. Ámbito de aplicación

a. **Ámbito de aplicación objetivo:** se refiere al objeto de las normas, es decir, los derechos y los deberes que incumben a las personas aspirantes en el marco del concurso de ingreso a carrera de pregrado y grado y recinto de la UCR en el año 2027, así como los deberes de la Universidad.

b. **Ámbito de aplicación subjetivo:** es la población destinataria, es decir, las personas aspirantes en el marco del concurso de ingreso a carrera de pregrado y grado y recinto en la UCR en el año 2027.

c. **Ámbito de aplicación espacial:** las presentes normas se aplicarán en todos los recintos universitarios, debido a que el ingreso a carrera podrá hacerse en cualquiera de estos.

d. **Ámbito de aplicación temporal:** esta Resolución estará vigente para el ingreso a carrera de pregrado y grado y recinto de la UCR en el año 2027.

ARTÍCULO 2. Definiciones

a. **Aspirante:** es aquella persona que se inscribe al proceso de Admisión de la UCR y pretende obtener un cupo en una carrera de pregrado y grado y recinto.

b. **Elegible:** es elegible aquella persona estudiante que obtiene nota de admisión. Esta condición solo es válida para el año correspondiente al proceso de admisión para el cual la persona estudiante realiza la Prueba de Aptitud Académica[8].

c. **Concursante:** es aquella persona elegible que se inscribe en el concurso de ingreso a carrera de pregrado y grado y recinto y cumple con los requisitos de este procedimiento, con el fin de ser admitida a la UCR.

d. **Admitida:** es aquella persona concursante que obtuvo un cupo en una carrera de pregrado y grado y recinto de la UCR en el año 2027.

e. **No admitida:** es aquella persona concursante que no obtuvo un cupo en una carrera de pregrado y grado y recinto de la UCR en el año 2027.

f. **Estudiante de pregrado y grado:** es aquella persona admitida mediante Prueba de Aptitud Académica (PAA) que, cumpliendo todos los requisitos establecidos por la UCR, ingresa a ella, con el propósito de obtener cualesquiera de los grados académicos que ofrece la Institución[9].

g. **Carreras propias:** son aquellas carreras adscritas a una Unidad Académica o Sede Regional de la Universidad de Costa Rica, a la cual corresponde la responsabilidad de su gestión académica y administrativa. Estas carreras podrán ofrecerse de forma desconcentrada o descentralizada en otras Sedes Regionales o recintos, de conformidad con los requisitos, procedimientos y condiciones establecidos en la normativa universitaria.

h. **Carreras desconcentradas:** son aquellas carreras que se ofrecen temporalmente en una Sede Regional, con el propósito de atender necesidades de formación en una determinada región, bajo la responsabilidad académica de la Unidad Académica que desconcentra la carrera. Las responsabilidades administrativas se establecen mediante un acuerdo entre las Unidades Académicas involucradas, de conformidad con la normativa universitaria y la autorización de la Vicerrectoría de Docencia.

[8] Artículo 26 del *Reglamento del Proceso de Admisión Mediante Prueba de Aptitud Académica.*
[9] Artículo 2, inciso a), del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.*

i. **Carreras descentralizadas[10]:** son aquellas carreras que se ofrecen de manera permanente en una Sede Regional, bajo la responsabilidad administrativa de esta y con una gestión académica compartida con las Unidades Académicas involucradas, mediante un Consejo de Carrera. Las responsabilidades administrativas y académicas se establecen mediante un acuerdo entre las Unidades Académicas involucradas, de conformidad con la normativa universitaria y la autorización de la Vicerrectoría de Docencia.

j. **Carrera global interdisciplinaria e inter-unidades académicas[11]**: una carrera con código global interdisciplinar e inter-unidades académicas se refiere a aquellas cuya codificación no se asocia directamente con una Facultad, Escuela o Sede Regional, sino que responde a una gestión conjunta entre dos o más sedes universitarias y/o Unidades Académicas de la Universidad de Costa Rica. Las carreras bajo este código promueven, como lo señala el título, la interdisciplinariedad y la gestión corresponsable inter-unidades de la carrera, tanto en el ámbito académico como administrativo.

k. **Cursos complementarios:** son aquellos cursos de formación complementaria que no forman parte del plan de estudios, cuyo propósito es el de ofrecer una formación adicional para estudiantes de otras carreras.

l. **Capacidad máxima de admisión para ingreso a carrera y recinto:** es la cantidad de estudiantes que puede ser admitida en una carrera y recinto, de acuerdo con los cupos disponibles para ese efecto en las Unidades Académicas.

m. **Carreras de pregrado:** son aquellas carreras de la UCR que, de cumplirse los requisitos establecidos en el plan de estudio respectivo, otorgan al estudiantado grados académicos de diplomado y profesorado.

n. **Carreras de grado[12]:** son aquellas carreras de la UCR que, de cumplirse los requisitos establecidos en el plan de estudio respectivo, otorgan al estudiantado diplomas con grados académicos de bachillerato universitario o licenciatura.

o. **Guía de cursos y horarios:** información oficial que publica y divulga la Oficina de Registro e Información de la UCR (ORI) para cada Ciclo Lectivo, donde se consignan los cursos y grupos que se impartirán. Se incluye: nombre, sigla, número de créditos, horarios, aulas y otra información que se considere oportuna.

p. **Consolidación del ingreso como estudiante de la UCR:** condición de la población admitida que:
(i) presenta el título de Bachiller en Educación Media o su equivalente, cuya validez sea confirmada por el Ministerio de Educación Pública, en tiempo y forma y (ii) mantiene el registro de al menos un curso en el expediente académico, por medio de los procedimientos de matrícula en el I Ciclo Lectivo del año de ingreso de la persona estudiante; sin que la UCR aplique la exclusión total de matrícula, o bien, la persona admitida efectúe el proceso de renuncia o retiro de matrícula de todos los cursos.

q. **Normas y procedimientos de matrícula:** resolución emitida por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, en la cual se establecen las regulaciones y el procedimiento a seguir en el proceso de matrícula, y sus distintas etapas. Se publica por medio de La Gaceta Universitaria, al inicio del período de matrícula de cada Ciclo Lectivo.

r. **Nota de Admisión:** se define con base en el puntaje obtenido en la Prueba de Aptitud Académica y el promedio de las notas de educación secundaria de las asignaturas que defina de previo la UCR[12].

s. **Nota corte de Admisión Ordinaria:** es la nota de admisión de la persona admitida en el último cupo asignado en el concurso de Admisión Ordinaria para ingreso en una carrera de pregrado y grado y recinto de la UCR.

---

[10] Resolución VD-R-9200-2015 “Sobre la descentralización de carreras en Sedes Regionales”, https://vd.ucr.ac.cr/resolucion-vd-r-9200-2015
[11] Resolución VD-13460-2025, https://vd.ucr.ac.cr/resolucion-vicerrectoria-de-docencia-vd-13460-2025
[12] Más información en “*Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal”* https://repositorio.conare.ac.cr/items/64c0c3f1-1ba5-4496-9f59-475c5c7b5d6a

t. **Sedes Regionales**[13]**:** Unidades Académicas y administrativas pluridisciplinarias creadas para la democratización de la educación superior y dependen de la Rectoría, mediante las cuales la UCR amplía las oportunidades de realización de las actividades universitarias en las diferentes regiones del país.

u. **Servicios de Registro:** dependencias en las cuales se ofrece la posibilidad de gestionar los trámites a los que se refiere esta resolución, en las siguientes Sedes Regionales y recintos: Sede Regional de Occidente (Recintos de San Ramón y Grecia), Sede Regional de Guanacaste (Recinto de Liberia), Sede Regional del Atlántico (Recintos de Turrialba, Paraíso y Guápiles), Sede Regional del Caribe (Recinto de Limón), Sede Regional del Pacífico (Recinto de Puntarenas), Sede Regional del Sur (Recinto de Golfito) y Sede Interuniversitaria de Alajuela[14].

v. **Promedio ponderado**[15]**:** se obtiene de multiplicar la calificación final de cada uno de los cursos por su número respectivo de créditos; el resultado de la suma de los productos obtenidos se divide entre la suma total de créditos. En el caso de las calificaciones de los cursos inferiores a 5.0, se considerarán iguales a 5.0, únicamente, para el cálculo del promedio ponderado.

w. **Plan de estudios:** es un documento académico, en el que se seleccionan, organizan y ordenan, para fines del proceso de enseñanza aprendizaje, todos los aspectos curriculares de una carrera que se consideran social y culturalmente necesarios. En el Plan de estudios, entre otros elementos, se establece un orden gradual y armónico para la matrícula de cursos con sus respectivas características (sigla, nombre, definición, naturaleza del curso, ciclo, requisitos, correquisitos, horas y créditos) que corresponden a una carrera universitaria conducente a la obtención de un título universitario.

x. **Requisitos especiales:** comprenden protocolos como audiciones, pruebas psicométricas, pruebas de habilidades cuantitativas, pruebas de habilidad física y motriz, talleres de selección, entrevistas, valoraciones y evaluaciones médicas, entre otros, que la población concursante debe cumplir y aprobar, de previo al concurso de ingreso a aquellas carreras de la UCR en las que se establecen dichos requisitos (ver **Anexo 2**).

Capítulo II. Normas y procedimientos generales para la admisión a la UCR

ARTÍCULO 3. Ingreso a la UCR

Para que la persona elegible ingrese a la UCR debe concursar y ser admitida en una carrera de pregrado y grado y recinto, de conformidad con las normas y procedimientos de esta Resolución.

ARTÍCULO 4. Población concursante

La población aspirante inscrita en el Proceso de Admisión 2026-2027 que obtiene la condición de elegible puede participar en el concurso de ingreso a carrera de pregrado, grado y recinto.

No podrá concursar ni ser admitida como estudiante de primer ingreso, bajo los procedimientos indicados en esta Resolución, la población universitaria que ha sido admitida a carreras de pregrado y grado mediante Prueba de Aptitud Académica.

ARTÍCULO 5. Única convocatoria del concurso de ingreso a carrera de pregrado y grado y recinto de la UCR

Se realizará una única convocatoria para concursar por el ingreso a carrera de pregrado y grado y recinto de la UCR, en el período que señala el calendario de esta Resolución en el **Anexo 4**.

---

[13] Artículo 108 bis del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.
[14] De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo N.°07-07 de CONARE, del 06 de marzo del 2007 y, a partir de 2026, considerado como Programa Especial de Docencia en Alajuela, según resolución de Vicerrectoría de Docencia.
[15] Artículo 3, inciso q), del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

La UCR ofrecerá la posibilidad de concursar hasta en dos opciones de carrera en una única convocatoria, en cualesquiera de los recintos donde se imparten.

Los recintos, carreras y la capacidad máxima de admisión ofrecidos para el año 2027, se indican en el **Anexo 3** de esta Resolución.

ARTÍCULO 6. Parámetros del concurso de ingreso a carrera de pregrado y grado y recinto de la UCR

Las personas admitidas se determinarán con base en:

a. Cumplimiento de los requisitos especiales en aquellas carreras que lo requieran, según se indican en el **Anexo 2** de esta Resolución.
b. La solicitud de cada persona estudiante, denominada: "**Solicitud Escogencia de carrera y recinto estudiante de primer ingreso 2027"**.
c. Los criterios de asignación de cupos indicados en el artículo 7 de esta Resolución.

ARTÍCULO 7. Criterios de asignación de cupo en una carrera de pregrado y grado y recinto de la UCR

El proceso de asignación de cupo en una carrera de pregrado y grado y recinto en la UCR se realizará tomando en cuenta los siguientes criterios, en el siguiente orden:

1. Nota de Admisión ordenada de mayor a menor.
2. Orden de prioridad en que la persona concursante solicita las carreras y recintos, cuando escoge dos opciones de carrera. Según este orden:
    a. Se analizará la primera opción de carrera y el primer recinto.
    b. De no ser asignada, se analizará el segundo recinto de esa primera opción de carrera, siempre que el estudiantado lo haya solicitado.
    c. De no asignarse la carrera solicitada en la primera opción en ninguno de los dos recintos, se analizará la segunda opción de carrera y recinto cuando así lo solicite la persona concursante.
3. Capacidad máxima de admisión definida para cada una de las carreras, según lo indicado en el artículo 2 inciso k).

En caso de que existan concursantes con igual Nota de Admisión optando por el último cupo disponible de carrera, la persona vicerrectora de Docencia resolverá lo que corresponda al respecto.

ARTÍCULO 8. Requisitos para el concurso de ingreso a carrera de pregrado y grado y recinto de la UCR

Podrá concursar la persona elegible que cumple con los siguientes requisitos:

a. Poseer el título de Bachiller en Educación Media obtenido en Costa Rica, o, en caso de haber obtenido el título en el exterior, poseer el reconocimiento y equiparación por parte del Consejo Superior de Educación, las Direcciones Regionales del Ministerio de Educación Pública de Costa Rica (MEP) o por la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad del MEP.
b. Cumplir con los requisitos especiales en aquellas carreras incluidas en el Anexo 2 de esta Resolución y en la Resolución de Requisitos Especiales para ingreso y traslado a carrera en el año 2027.
c. Realizar la inscripción en el concurso de ingreso a carrera de pregrado y grado y recinto de la UCR, según el procedimiento establecido en los artículos 10 y 11 de esta Resolución.

ARTÍCULO 9. Selección de carrera y recinto

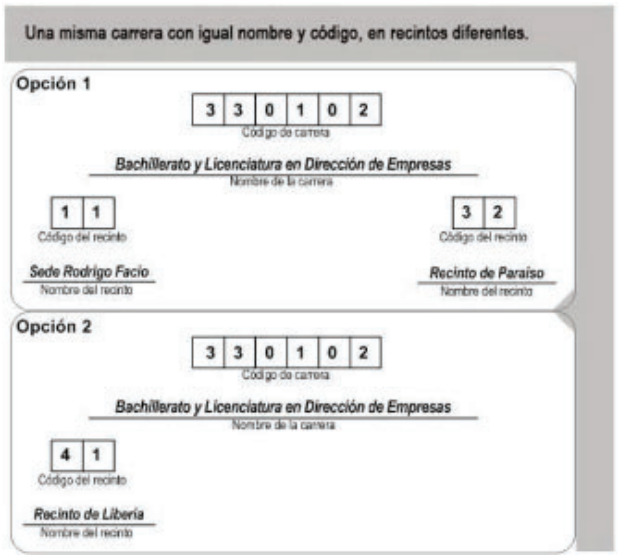
La persona elegible que concurse por el ingreso deberá completar la "**Solicitud Escogencia de carrera y recinto estudiante de primer ingreso 2027**", donde podrá solicitar hasta dos opciones de carrera y sus respectivos recintos, de acuerdo con las posibilidades que se definen en este artículo, y su correspondiente ilustración.

-IMPORTANTE-

La persona elegible puede optar por una sola opción de carrera y recinto de las que se presentan a continuación. Las opciones adicionales (segundo recinto en la primera opción de carrera, o bien, segunda opción de carrera y recinto) son completamente voluntarias.

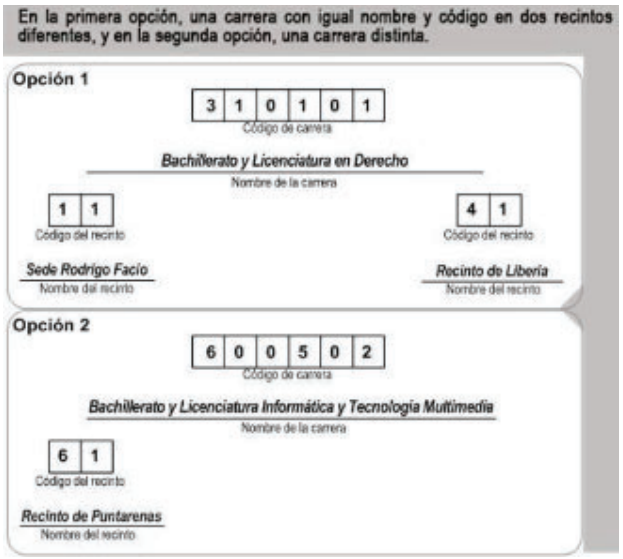
Posibilidad N°1. En la primera opción de carrera, la persona elegible podrá solicitar una carrera con el mismo código en dos recintos diferentes, siempre que ésta se ofrezca.

En la segunda opción de carrera, la persona elegible podrá solicitar la misma carrera de la primera opción, en otro recinto que se ofrezca.

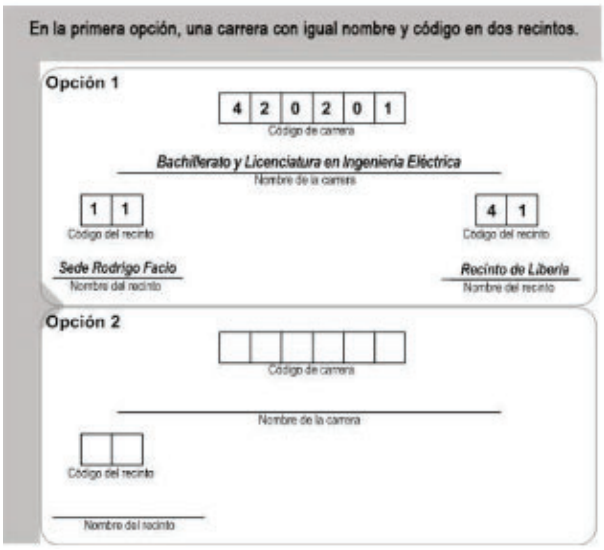


Posibilidad N°2. En la primera opción de carrera, la persona elegible podrá solicitar una carrera con el mismo código en dos recintos diferentes, siempre que ésta se ofrezca.

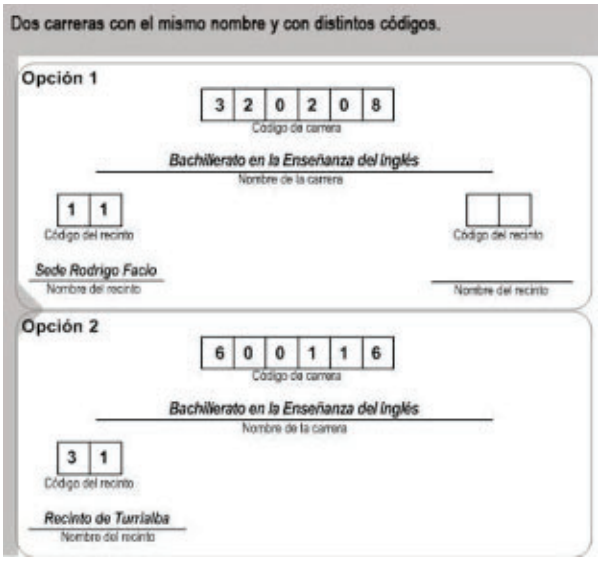
En la segunda opción de carrera, la persona elegible podrá solicitar una carrera distinta a la primera opción, en el recinto que se ofrezca.



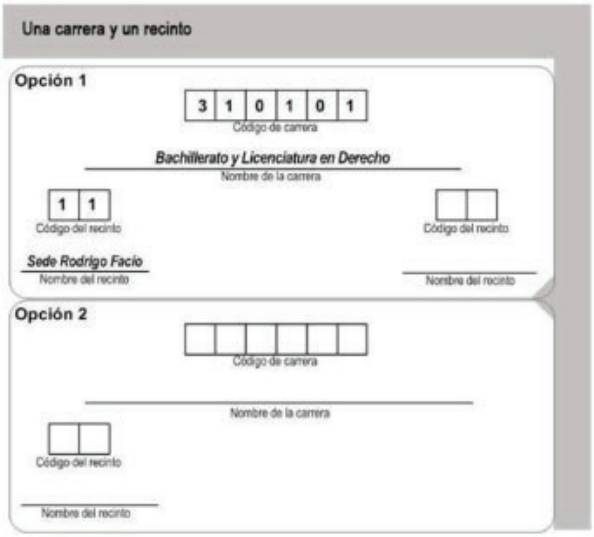
Posibilidad N°3. En la primera opción de carrera, la persona elegible podrá solicitar una carrera con el mismo código en dos recintos diferentes, siempre que ésta se ofrezca. En esta posibilidad, no solicita segunda opción de carrera y recinto.



Posibilidad N°4. En la primera y segunda opción de carrera, la persona elegible podrá solicitar una carrera con el mismo nombre, con código distinto, en dos recintos diferentes, siempre que ésta se ofrezca.

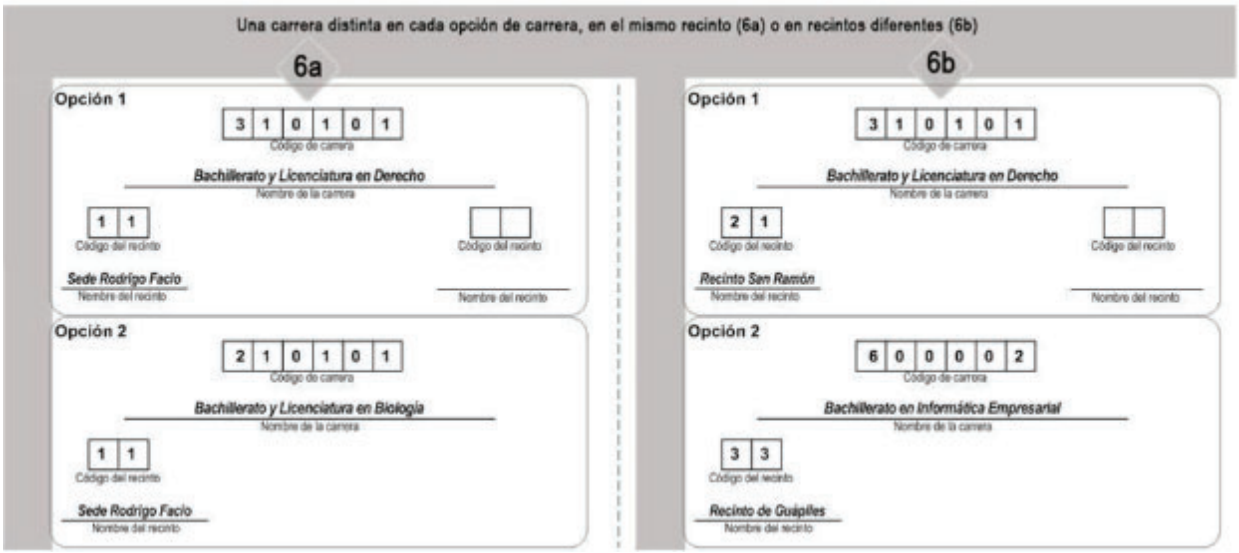


Posibilidad N°5. En la primera opción de carrera, la persona elegible podrá solicitar una única carrera en el recinto que se ofrezca. No solicita segunda opción de recinto y carrera.



Posibilidad N°6. En la primera y segunda opción de carrera, la persona elegible podrá solicitar carreras distintas en un mismo recinto (**Ilustración 6a**).

O, en la primera y segunda opción de carrera, la persona elegible podrá solicitar carreras distintas en recintos diferentes (**Ilustración 6b**).



ARTÍCULO 10. Procedimiento para la inscripción en el concurso de ingreso a carrera y recinto vía web

La población elegible debe realizar la inscripción al concurso de ingreso a carrera y recinto vía web, por medio de la **"Solicitud para la escogencia de carrera y recinto por web"**, en las siguientes fechas y horas:

Fecha	Horario
Fecha y hora de inicio	7 de diciembre de 2026 a las 00:05 horas
Fecha y hora de finalización	9 de diciembre de 2026 a las 23:55 horas

Para la inscripción, la persona concursante debe:

1. Ingresar a la siguiente dirección electrónica: https://eingreso.ucr.ac.cr/eingreso/
2. Ingresar a la opción "1- Primer Ingreso" y digitar en el espacio correspondiente:

   Para personas de **nacionalidad costarricense**:

   i. Número de cédula

   ii. Número de formulario

   Para personas de **nacionalidad extranjera**:

   i. Número de identificación

   ii. Número de formulario

3. Oprimir la opción **"Ingresar"** para continuar con el trámite.
4. Revisar que los datos personales desplegados inmediatamente estén correctos. De ser necesario, corregirlos.
5. Responder a la pregunta sobre autoidentificación étnica. Esta pregunta es de respuesta obligatoria.
6. Seleccionar la casilla: **"Señalo para notificaciones teléfono y correo electrónico arriba indicados"**.
7. Oprimir la opción **"Actualizar datos personales"** para que se guarden las correcciones realizadas.

   A la persona elegible que se encuentre en la lista de estudiantes que suministra la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad del MEP a la UCR, donde se detalla la población estudiantil que cursó y aprobó los requisitos para obtener el título de Bachiller en Educación Media en Costa Rica, tal y como se define en la Resolución VD-R-10495-2018, el sistema le permitirá continuar con los siguientes pasos.

8. Oprimir la pestaña **"Escogencia de carrera y recinto",** en donde se despliega la "**Solicitud de ingreso a carrera"** y las condiciones del concurso que debe conocer.
9. Seleccionar la casilla **"Acepto las condiciones del concurso"** y oprimir el botón **"Aceptar condiciones"**.
10. Seleccionar la carrera y recinto, considerando las posibilidades que se detallan en el artículo 9 de esta Resolución.
11. Oprimir el botón **"Registrar Solicitud"**, donde el sistema despliega la información de las opciones de carreras y recintos seleccionadas y las leyendas de advertencia que debe conocer.

En caso de que la persona concursante requiera modificar las opciones de carreras y recintos seleccionadas, deberá oprimir el botón **"Cancelar"** para que el sistema le permita efectuar la modificación.

12. Oprimir la opción **“Aceptar”** cuando tenga seguridad de su escogencia. Una vez realizada dicha acción, el sistema mostrará la leyenda **“La solicitud ha sido ingresada exitosamente”**.

> **-IMPORTANTE-**
>
> La persona estudiante deberá finalizar el registro de la aceptación de la solicitud antes de las 23:55 horas del 9 de diciembre de 2026 o, de lo contrario, su solicitud no será considerada para el concurso.

13. Oprimir el botón **“Generar Comprobante”**, para que el sistema proporcione el **“Comprobante de solicitud de concurso a carrera y recinto en el año 2027, población de primer ingreso en el 2027”**.

14. Oprimir el botón **“Imprimir”**, ya sea para imprimir el documento, o para guardar los datos en el medio electrónico que elija (correo electrónico, formato PDF, etc.).

15. Marcar el botón **“Regresar”**.

16. Cerrar el sistema en la pestaña **“Salir”**.

ARTÍCULO 11. Procedimiento para inscripción PROVISIONAL en el concurso de ingreso a carrera y recinto vía web

11.1 Población que no registra aprobación de los requisitos para obtener el título de Bachiller en Educación Media en Costa Rica en información suministrada por el MEP

Este procedimiento lo debe utilizar **únicamente** la persona elegible a quien el sistema web le indique que **NO** se encuentra en la lista de estudiantes que aprobaron los requisitos para obtener el título de Bachiller en Educación Media en Costa Rica, suministrada por el MEP a la UCR.

En este caso, la persona elegible podrá registrar la **SOLICITUD PROVISIONAL** de Concurso a Carrera y Recinto; quedando su participación en el concurso **CONDICIONADA**, a la entrega del documento extendido por la institución educativa de procedencia o por el MEP, en el que conste que cursó y aprobó los requisitos para obtener el título de Bachiller en Educación Media en Costa Rica o su reconocimiento, en el plazo que para tal efecto se define en esta Resolución.

11.2. Procedimiento para la inscripción PROVISIONAL en el concurso de ingreso a carrera y recinto para estudiantes de Bachillerato Internacional que realizaron las pruebas en el año 2026 y tienen los resultados pendientes

Este procedimiento lo debe realizar **únicamente** la persona elegible que forma parte de la población estudiantil que, en el año 2026, está cursando **Bachillerato Internacional**, realizó las pruebas y, a la fecha de concurso no ha obtenido los resultados de estas, para lo cual deberá presentar en la Oficina de Registro e Información de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio o en los Servicios de Registro de las Sedes o Recintos (ver artículo 2 inciso t. de esta Resolución) lo siguiente:

1. Certificación extendida por la institución educativa de procedencia en Costa Rica, en la que conste que realizó todas las pruebas de Bachillerato Internacional en el año 2026 y que los resultados de estas le serán entregados a finales de la tercera semana de diciembre del año 2026.

Esta certificación deberá entregarla en las siguientes fechas:

Fecha	Horario
Del 7 al 9 de diciembre de 2026	De las 8:00 horas a las 16:30 horas
10 de diciembre de 2026	De las 8:00 horas a las 12:00 horas

-IMPORTANTE-

Quienes no cumplan con lo dispuesto en este inciso perderán el cupo en la carrera y recinto en que fueron admitidos y, en consecuencia, perderán la condición de estudiante de pregrado y grado de la Universidad de Costa Rica.

2. Certificación extendida por la institución educativa de procedencia en Costa Rica, en la que conste que realizó y aprobó los requisitos del Programa de Bachillerato Internacional, según el Decreto Ejecutivo No. 40956-MEP, y que el título de conclusión de estudios del Bachillerato Internacional, la certificación de notas del Bachillerato Internacional y la resolución de equiparación de estudios emitida por la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad, se encuentra en trámite de emisión.

Esta certificación deberá entregarla en las siguientes fechas:

Fecha	Horario
Del 17 al 18 de diciembre de 2026, del **lunes 4 de enero al 13 de enero de 2027**	De las 8:00 horas a las 16:30 horas
El 14 de enero de 2027	De las 8:00 horas a las 12:00 horas

-IMPORTANTE-

Quienes no cumplan con lo dispuesto en este inciso perderán el cupo en la carrera y recinto en que fueron admitidos y, en consecuencia, perderán la condición de estudiante de pregrado y grado de la Universidad de Costa Rica.

11.3 Procedimiento para la inscripción PROVISIONAL en el concurso de ingreso a carrera y recinto para estudiantes de Educación Diversificada a Distancia (EDAD)

Este procedimiento lo debe realizar **únicamente** la población estudiantil que, en el año 2026, está cursando Educación Diversificada a Distancia (EDAD), realizó todas las pruebas finales del MEP para obtener el título de Bachiller en Educación Media y, a la fecha del concurso, no ha obtenido los resultados de estas, para lo cual deberá presentar en la Oficina de Registro e Información de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio o en los Servicios de Registro de las Sedes o Recintos (ver artículo 2, inciso t, de esta Resolución) lo siguiente:

1. Certificación extendida por el MEP en la que conste que realizó todas las pruebas finales de Educación Diversificada a Distancia en el año 2026 y que, además, indique que los resultados de estas le serán entregados a finales de la tercera semana de diciembre del año 2026.

Esta certificación deberá entregarla en las siguientes fechas:

Fecha	Horario
Del 7 al 9 de diciembre de 2026	De las 8:00 horas a las 16:30 horas
10 de diciembre de 2026	De las 8:00 horas a las 12:00 horas

-IMPORTANTE-
Quienes no cumplan con lo dispuesto en este inciso serán excluidos de la participación en el concurso a carrera y recinto del año 2027.

2. Comprobante de que tiene en trámite en el MEP la confección del título de Bachiller en Educación Media obtenido en Educación Diversificada a Distancia (EDAD).

Este comprobante deberá entregarla en las siguientes fechas:

Fecha	Horario
Del 7 al 9 de diciembre de 2026	De las 8:00 horas a las 16:30 horas
10 de diciembre de 2026	De las 8:00 horas a las 12:00 horas

-IMPORTANTE-
Quienes no cumplan con lo dispuesto en este inciso perderán el cupo en la carrera y recinto en que fueron admitidos y, en consecuencia, perderán la condición de estudiante de pregrado y grado de la Universidad de Costa Rica.

11.4 Procedimiento para la inscripción PROVISIONAL en el concurso de ingreso a carrera y recinto para personas extranjeras

Este procedimiento lo debe realizar **únicamente** la población estudiantil que, en el año 2026, está cursando su último año de secundaria en una institución extranjera, para lo cual deberá presentar los siguientes documentos:

1. Certificación extendida por la institución educativa de procedencia en el exterior, debidamente apostillada, la cual indique que aprobó los requisitos para obtener el título equivalente al Bachiller.

Esta certificación deberá entregarla en las siguientes fechas:

Fecha	Horario
Del 7 al 9 de diciembre de 2026, del 4 al 13 de enero de 2027	De las 8:00 horas a las 16:30 horas
14 de enero de 2027	De las 8:00 horas a las 12:00 horas

-IMPORTANTE-
Quienes no cumplan con lo dispuesto en este inciso serán excluidos de la participación en el concurso a carrera y recinto del año 2027.

2. Documentación indicada en el artículo 8 de esta Resolución en las siguientes fechas:

Fecha	Horario
Del 7 al 9 de diciembre de 2026, del 4 al 13 de enero de 2027	De las 8:00 horas a las 16:30 horas
14 de enero de 2027	De las 8:00 horas a las 12:00 horas

-IMPORTANTE-

Quienes no cumplan con lo dispuesto en este inciso perderán el cupo en la carrera y recinto en que fueron admitidos y, en consecuencia, perderán la condición de estudiante de pregrado y grado de la Universidad de Costa Rica.

11.5 Registro de la "Solicitud PROVISIONAL de concurso a carrera y recinto en el año 2027"

Fecha	Horario
Fecha y hora de inicio	7 de diciembre de 2026 a las 00:05 horas
Fecha y hora de finalización	9 de diciembre de 2026 a las 23:55 horas

1. Leer la leyenda del sistema web que le indica la condición provisional en el concurso. El sistema indicará "**Solicitud PROVISIONAL de ingreso a carrera y recinto 2027"**.

2. Leer las "**Condiciones del Concurso**".

3. Marcar la casilla **"Acepto las condiciones del concurso"**.

4. Pulsar el botón **"Siguiente".**

5. Oprimir la pestaña "**Escogencia de carrera y recinto"**, en donde se desplegará la **"Solicitud PROVISIONAL de ingreso a carrera y recinto 2027".**

6. Registrar las carreras y recintos considerando las posibilidades que se detallan en el **artículo 9** de esta Resolución.

7. Leer la leyenda y luego pulsar el botón **"Registrar Solicitud"**.

   El sistema desplegará la información de las opciones de carreras y recintos seleccionadas y las leyendas de advertencia que debe conocer.

8. Si desea modificar las opciones de carreras y recintos seleccionadas, deberá oprimir **"Cancelar"** para que el sistema le permita efectuar las modificaciones.

9. Oprimir la opción **"Aceptar"** cuando esté segura de su escogencia. Una vez realizada dicha acción, el sistema mostrará la leyenda **"La solicitud ha sido ingresada exitosamente"**.

10. Oprimir el botón **“Generar Comprobante”**, para que el sistema genere el **“Comprobante de solicitud PROVISIONAL de concurso a carrera y recinto en el año 2027, población de primer ingreso en el 2027”.**

11. Marcar el botón **“Imprimir”**.

-IMPORTANTE-

La persona elegible deberá finalizar el registro de la aceptación de la solicitud **PROVISIONAL antes de las 23:55 horas del 9 de diciembre de 2026** o, de lo contrario, la solicitud no será considerada.

Este comprobante impreso le será solicitado para completar la participación en el concurso a carrera y recinto. Por lo tanto, debe conservarlo en el medio electrónico que desee.

El **“COMPROBANTE DE SOLICITUD PROVISIONAL DE CONCURSO A CARRERA Y RECINTO POBLACIÓN DE PRIMER INGRESO EN EL 2027”** contiene un número de comprobante único y es el respaldo para trámites relacionados con su solicitud de concurso a carrera y recinto.

12. Marcar el botón **“Regresar”.**

13. Cerrar el sistema en la pestaña **“Salir”**.

11.6 Entrega de los documentos para completar la participación en el concurso a carrera y recinto en el año 2027

Para completar la solicitud provisional y participar en el concurso a carrera y recinto, la persona elegible que registró la solicitud PROVISIONAL debe presentar en la Oficina de Registro e Información de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio o en los Servicios de Registro de la Sede o Recinto (ver artículo 2, inciso t, de esta Resolución), los siguientes documentos en las fechas indicadas a continuación:

Fecha	Horario
Del 7 al 9 de diciembre de 2026	De las 8:00 horas a las 16:30 horas
10 de diciembre de 2026	De las 8:00 horas a las 12:00 horas

1. **El COMPROBANTE DE SOLICITUD PROVISIONAL DE CONCURSO A CARRERA Y RECINTO EN EL 2027 impreso**

2. Original y copia del documento que certifique la aprobación de los requisitos para obtener el título de Bachillerato en Educación Media, mediante alguno de los siguientes atestados:

   i. Título de Bachiller en Educación Media en Costa Rica o su equivalente.
   ii. Reconocimiento del MEP del título de Bachiller obtenido en el exterior.
   iii. Constancia extendida por la institución educativa de procedencia en Costa Rica o la Dirección Regional del MEP, la cual indique que aprobó los requisitos para obtener el título y que el mismo se encuentra pendiente de entrega (acto de graduación). Este requisito aplica, únicamente, para aquellas personas aspirantes que, al momento del concurso, no han recibido el Diploma de Bachiller en Educación Media.

iv. Certificación extendida por la institución educativa de procedencia en Costa Rica o el MEP, en la que conste que aprobó los requisitos para obtener el título y que este se encuentra en trámite de emisión (Resolución VD-R-10495-2018).
v. Comprobante de que tiene en trámite en el MEP la confección del título de bachiller en Educación Media obtenido en Educación Abierta en Costa Rica (Bachillerato por Madurez o EDAD).
vi. Comprobante de que tiene en trámite en el MEP el reconocimiento y equiparación del título obtenido en el exterior.

3. Formulario de consentimiento informado y original de su documento de identificación (cédula de identidad, TIM, pasaporte, cédula de residencia y otros documentos de identificación emitidos por la Dirección General de Migración y Extranjería o el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto), de acuerdo con lo requerido por el MEP para la verificación de su diploma. Dicho formulario se encuentra disponible en la página de la Oficina de Registro e Información: https://ori.ucr.ac.cr/inicio/estudiantes/admision

4. Al cumplir con lo anterior, la Oficina de Registro e Información de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio o los Servicios de Registro de las Sedes Regionales y Recintos (ver artículo 2, inciso t, de esta Resolución) le entregará a la persona elegible el comprobante definitivo de inscripción en el concurso a carrera y recinto para el año 2027.

-IMPORTANTE-
Si la persona elegible **INCUMPLE** lo establecido en el numeral 11.2, 11.3, 11.4, 11.5 y 11.6, según corresponda, del presente artículo, **NO PARTICIPARÁ** en el concurso a carrera y recinto del año 2027.

ARTÍCULO 12. Procedimiento presencial por excepción para la inscripción en el concurso de ingreso a carrera y recinto

1. La persona elegible que no pueda inscribirse en el concurso de carrera y recinto vía web, y que recibió de forma impresa la fórmula para concurso a carrera y recinto, podrá realizar este trámite de manera asistida presencialmente en la Oficina de Registro e Información de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio o en los Servicios de Registro de las Sedes Regionales y Recintos, desde las 08:00 horas del día **7 de diciembre de 2026** hasta las 16:30 horas del día **9 de diciembre del 2026**. Para ello la población elegible deberá presentar:

a. Formulario “Solicitud de escogencia de carrera y recinto estudiante de primer ingreso 2027” debidamente lleno.

b. Original y una copia del título de Bachiller en Educación Media o su equivalente, o bien, la certificación extendida por la institución educativa de procedencia en Costa Rica o el MEP, en la que conste que aprobó los requisitos para obtener el título y que se encuentra pendiente de entrega (Acto de Graduación) o el comprobante de que la persona concursante tiene en trámite el reconocimiento y equiparación del título en el MEP.

c. Si presenta el título de Bachiller en Educación Media o su equivalente, debe aportar el formulario de consentimiento informado y original de su documento de identificación (cédula de identidad, TIM, pasaporte, cédula de residencia y otros documentos de identificación emitidos por la Dirección General de Migración y Extranjería o el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto), de acuerdo con lo requerido por el MEP para la verificación de su diploma.

2. La persona elegible podrá autorizar a otra persona para que realice este trámite, para lo cual debe presentar lo siguiente:

a. La documentación indicada en el punto 1, incisos a), b) y c) de este artículo.

b. Carta original de autorización para realizar el trámite, extendida y con la firma autógrafa de la persona elegible, donde además indique: los códigos y nombres de las carreras y recintos a los que desea concursar especificando la primera y segunda opción, según corresponda, considerando las posibilidades que se detallan en el artículo 9 de esta Resolución.

c. Original del documento de identificación oficial de la persona autorizada y copia de la identificación de la persona elegible que autoriza (cédula de identidad, TIM, pasaporte, cédula de residencia y otros documentos de identificación emitidos por la Dirección General de Migración y Extranjería o el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto).

3. Al cumplir con lo anterior, ya sea punto 1 o 2 de este artículo, la Oficina de Registro e Información de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio o los Servicios de Registro de las Sedes Regionales y Recintos, le entregará a la persona elegible el comprobante de inscripción en el concurso a carrera y recinto en el año 2027.

ARTÍCULO 13. Modificación de la solicitud de concurso de ingreso a carrera y recinto

1. En caso de que la persona concursante requiera modificar el contenido de la solicitud de concurso de ingreso a carrera y recinto, según el procedimiento indicado en los artículos 10, 11 y 12 de la presente Resolución, podrá gestionarlo en forma presencial en la Oficina de Registro e Información de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio o en los Servicios de Registro de las Sedes Regionales y Recintos más cercanos a su localidad, del **7 al 9 de diciembre de 2026,** de las 8:00 horas hasta las 16:30 horas, y el día **10 de diciembre del 2026, desde las 8:00 horas y hasta las 12:00 horas.**

Para ello, la población concursante deberá presentar:

a. Documento impreso "**Comprobante de solicitud de concurso a carrera y recinto de la población de primer ingreso en el 2027".**

b. Formulario **"Solicitud de modificación del Concurso a carrera y recinto Población de Primer Ingreso 2027".** Dicho formulario se encuentra disponible en la página de la Oficina de Registro e Información: https://ori.ucr.ac.cr/inicio/estudiantes/admision

c. Documento de identificación oficial (cédula de identidad, TIM, pasaporte, cédula de residencia y otros documentos de identificación emitidos por la Dirección General de Migración y Extranjería o el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto).

2. La población concursante podrá autorizar a otra persona para que realice este trámite, para lo cual debe presentar lo siguiente:

a. Documento impreso **"Comprobante de solicitud de concurso a carrera y recinto de la población de primer ingreso en el 2027"**.
b. Carta original de autorización para realizar el trámite, extendida y con la firma autógrafa de la persona concursante, donde además deberá indicar los códigos y nombres de las carreras y recintos en los que en definitiva desea concursar, considerando las posibilidades que se detallan en el artículo 9 de esta Resolución.
c. Original del documento de identificación oficial de la persona autorizada y copia de la identificación de la persona concursante que autoriza (cédula de identidad, TIM, pasaporte, cédula de residencia y otros documentos de identificación emitidos por la Dirección General de Migración y Extranjería o el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto).

-IMPORTANTE-

Al cumplir con lo anterior, ya sea punto 1 o 2 de este artículo, la Oficina de Registro e Información o los Servicios de Registro de las Sedes Regionales y Recintos, le entregará a la persona elegible el comprobante corregido de inscripción en el concurso a carrera y recinto para el año 2027.

ARTÍCULO 14. Incumplimiento de requisitos, errores u omisiones en el proceso de concurso de ingreso a carrera de pregrado y grado y recinto de la UCR

El incumplimiento de requisitos, errores u omisiones en que incurra la persona elegible serán de su exclusiva responsabilidad y no obligan a la UCR a subsanarlos en ninguno de sus extremos.

Ante el **INCUMPLIMIENTO** de requisitos en el concurso, la Oficina de Registro e Información **EXCLUIRÁ** a la persona elegible del proceso de concurso de ingreso a una carrera de pregrado y grado y a un recinto.

ARTÍCULO 15. Resultado del concurso de ingreso a carrera y recinto

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil, por medio de la Oficina de Registro e Información, en las fechas indicadas en esta Resolución (**Anexo 4**), publicará en la página web https://consultasic.ucr.ac.cr/resultadopi/ el resultado del proceso de concurso a carrera 2027.

A la población admitida, se le indicará:

a. La carrera y recinto en que fue aceptada.
b. El número de carné universitario y la contraseña provisional para el acceso a la página web de ematrícula, cuya dirección es: https://ematricula.ucr.ac.cr/ematricula/
c. Los diferentes enlaces a los que debe ingresar para realizar los trámites pertinentes de otras instancias universitarias, según lo requiera.

-IMPORTANTE-

Posteriormente, el Centro de Informática de la UCR le comunicará a la población admitida, por medio de la cuenta electrónica personal registrada en la Oficina de Registro e Información, la dirección de correo electrónico institucional que le fue asignada con el dominio @ucr.ac.cr, la cual, **a partir de este momento, se constituirá como la cuenta oficial para las comunicaciones estudiantiles y administrativas, así como, notificaciones de los procesos y servicios que llevan a cabo las diferentes instancias universitarias.**

ARTÍCULO 16. Consultas, gestiones y recursos

1. **Consultas y gestiones:** la población concursante que requiera realizar consultas y gestiones podrá hacerlas en el enlace https://consultasic.ucr.ac.cr/resultadopi/

Fecha	Horario
Del 15 al 17 de diciembre de 2026	De las 8:00 horas a las 16:30 horas (hora servidor)

2. **Recursos:** la población concursante que requiera interponer los recursos dispuestos en los artículos 219 y siguientes del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, deberá hacerlo dentro de los plazos indicados en los artículos 222 y 225 del *Estatuto Orgánico*, y de la manera en que se detalla a continuación:

Fecha	Horario
Del **15 al 18 de diciembre de 2026**	De las 8:00 horas a las 16:30 horas (hora servidor)
Del 4 al 5 de enero de 2027	

1. **Vía electrónica:** los recursos se podrán realizar vía correo electrónico enviando al correo institucional correspondencia.ori@ucr.ac.cr lo siguiente:

   a. Recurso suscrito por la persona concursante con firma autógrafa o firma digital certificada, de forma legible y completa (nombre completo, número de documento de identificación, número telefónico, descripción de su caso y petición, documentos probatorios, entre otros), en formato PDF. No se aceptarán documentos con la firma en formato de imagen.

   b. Copia del documento de identificación oficial (cédula de identidad, TIM, pasaporte, cédula de residencia u otros documentos de identificación emitidos por la Dirección General de Migración y Extranjería o el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto), en formato PDF o JPEG.

2. **En forma presencial:** en caso de interponer el recurso presencialmente, puede realizarse ante la Oficina de Registro e Información de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio o en los Servicios de Registro de las Sedes Regionales y Recintos (ver artículo 2 inciso t, de esta Resolución) y se debe presentar:

   a. Recurso suscrito por la persona concursante con firma autógrafa, de forma legible y completa (nombre completo, número de documento de identificación, número telefónico, descripción de su caso y petición, documentos probatorios, entre otros).
   b. Documento de identificación oficial (cédula de identidad, TIM, pasaporte, cédula de residencia u otros documentos de identificación emitidos por la Dirección General de Migración y Extranjería o el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto).

La población concursante podrá entregar por medio de otra persona el recurso, para lo cual debe enviar lo siguiente:

   a. Recurso suscrito por la persona concursante, según se describe en el punto 2.a del presente artículo.
   b. Copia del documento de identificación oficial de la persona interesada (cédula de identidad, TIM, pasaporte, cédula de residencia u otros documentos de identificación emitidos por la Dirección General de Migración y Extranjería o el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto).
   c. Autorización firmada por la persona titular del documento de identifcación.

ARTÍCULO 17. Actualización de documentos de identificación

1. Proceso de actualización para personas de nacionalidad costarricense

Es deber de toda persona de nacionalidad costarricense admitida a carrera y recinto mantener su información personal actualizada, en caso de haber cambiado su número de identificación o cualquier elemento del nombre completo. Para tales efectos, **del 18 de diciembre y hasta el 30 de abril de 2027**, deberá completar y remitir a la Oficina de Registro e Información, el formulario denominado “Actualización de información personal” y sus requisitos, que puede obtener en el siguiente enlace: https://ori.ucr.ac.cr/inicio/estudiantes/informacion-expediente

En caso de que la persona admitida requiera la actualización del documento de identificación para diferentes procesos en otras instancias de la Universidad, deberá realizar anticipadamente lo indicado en el párrafo anterior, previo a la ejecución de esos procesos.

2. Proceso de actualización para personas de nacionalidad extranjera

Es deber de toda persona de nacionalidad extranjera admitida a carrera y recinto mantener su información personal actualizada.

Para tales efectos, **del 18 de diciembre y hasta el 30 de abril de 2027**, deberá completar y remitir a la Oficina de Registro e Información, el formulario denominado “Actualización de información personal” y sus requisitos, el cual puede acceder en el siguiente enlace: https://ori.ucr.ac.cr/inicio/estudiantes/informacion-expediente

En caso de que la persona admitida requiera la actualización del documento de identificación para diferentes procesos en otras instancias de la Universidad, deberá realizar anticipadamente lo indicado en el párrafo anterior, previo a la ejecución de esos procesos.

-IMPORTANTE-

La Universidad de Costa Rica solo puede asegurar la continuidad de los trámites institucionales si la persona admitida actualiza proactivamente su información personal ante la Oficina de Registro e Información.

Capítulo III. Consolidación del ingreso como estudiante de la UCR

ARTÍCULO 18. Consolidación del ingreso como estudiante de la UCR

Para consolidar su ingreso a la UCR y su condición como estudiante de pregrado o grado, la población admitida deberá:

1. Presentar el título de Bachiller en Educación Media o su equivalente, cuya validez sea confirmada por el Ministerio de Educación Pública, según lo indicado en el artículo 19 de esta Resolución, según las fechas establecidas.
2. Matricular durante el I Ciclo Lectivo del año 2027, al menos, un curso de pregrado o grado perteneciente al plan de estudios asignado, según lo indicado en el artículo 20 de esta Resolución, sin que la UCR aplique la exclusión de matrícula o, bien, la persona admitida efectúe el proceso de renuncia o retiro total de los cursos matriculados.

La Oficina de Registro e Información realizará los procesos establecidos en los artículos 19 y 20 para constatar el cumplimiento de las condiciones establecidas en este artículo.

ARTÍCULO 19. Verificación y validación de título de Bachiller en Educación Media

a. **Verificación del título.** La Oficina de Registro e Información verificará la titulación de Bachiller en Educación Media de la población admitida, por medio del "Registro Nacional Digital de Títulos de Bachillerato y Técnicos Medios" del MEP.

   Además, la Oficina de Registro e Información podrá utilizar comunicación oficial de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad del MEP (Resolución VD-R-10495-2018) para verificar el documento. Esto será empleado como mecanismo alternativo de verificación de dicho título, para personas admitidas que, siendo bachilleres de Educación Media, cuentan con cita de inscripción y no se encuentran en el Registro supra citado.

   En caso de que la persona admitida no se encuentre en el "Registro Nacional Digital de Títulos de Bachillerato y Técnicos Medios", se procederá de la siguiente manera:

   La Oficina de Registro e Información le notificará a más tardar la segunda semana del mes de mayo del año 2027 por medio del correo electrónico institucional asignado a cada persona admitida (dominio @ucr.ac.cr), que debe presentar, a más tardar el **28 de mayo del año 2027**, en la Oficina de Registro e Información o en los Servicios de Registro de las Sedes Regionales, el original y copia del:

   i. Título de Bachiller de Educación Media en Costa Rica o el reconocimiento del MEP del título equivalente obtenido en el exterior.
   ii. Formulario de consentimiento informado y original de su documento de identificación (cédula de identidad, TIM, pasaporte, cédula de residencia y otros documentos de identificación

emitidos por la Dirección General de Migración y Extranjería o el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto), de acuerdo con lo requerido por el MEP para la verificación de su diploma. El formulario de consentimiento informado será remitido como archivo adjunto en la notificación de la Oficina de Registro e Información.

-IMPORTANTE-

A la población admitida que, al 28 de mayo del año 2027, no cumpla con alguna de las anteriores disposiciones, se le aplicará la **anulación de los cursos matriculados**, lo cual implica la pérdida del cupo en la carrera y recinto en la que fue admitida y, en consecuencia, **perderá la condición de estudiante** de pregrado y grado de la Universidad de Costa Rica.

b. **Validación del título.** En caso de que no se logre verificar el título de Bachiller en Educación Media en el "Registro Nacional Digital de Títulos de Bachillerato y Técnicos Medios" del MEP, se procederá de la siguiente forma:

1. La Oficina de Registro e Información enviará a la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad del MEP las copias de los títulos, reconocimientos, formularios de consentimiento informado y copias de los documentos de identificación recibidos.
2. Posterior a la recepción del informe del MEP, la Oficina de Registro e Información notificará a la población admitida sobre las inconsistencias que no permiten la validación del título de Bachiller en Educación Media o del reconocimiento y otorgará el plazo para que la persona admitida pueda realizar las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes en el MEP, a fin de que se inscriba el título o el reconocimiento en el "Registro Nacional Digital de Títulos de Bachillerato y Técnicos Medios".
3. La persona admitida deberá presentar ante la Oficina de Registro e Información, en el plazo establecido, la documentación probatoria de que las gestiones para que se inscriba debidamente su título o reconocimiento en el "Registro Nacional Digital de Títulos de Bachillerato y Técnicos Medios" del MEP, se encuentran en trámite.

c. **Población condicionada.** La población admitida que participó en el concurso de ingreso a carrera y recinto presentando certificación o comprobante de que el título de Bachiller en Educación Media se encontraba en trámite de emisión o reconocimiento (11.2, 11.3, 11.4, 11.5 y 11.6) y quienes no hayan entregado el título de Bachiller en Educación Media (artículo 12.1.b. de esta Resolución), lo cual le generó un condicionamiento en el proceso de concurso, **deberán presentar** el título o reconocimiento y equiparación de este, en la Oficina de Registro e Información o en los Servicios de Registro de las Sedes Regionales y recintos (ver artículo 2 inciso t, de esta Resolución) a más tardar el **28 de mayo del año 2027**.

-IMPORTANTE-

La fecha límite para la presentación de los documentos de consolidación es el **28 de mayo de 2027**.

ARTÍCULO 20. Registro de matrícula para la consolidación del ingreso a la UCR

1. La persona admitida deberá matricular, al menos, un curso de pregrado o grado de su plan de estudios en el I Ciclo Lectivo del año 2027, en los términos del artículo 2, inciso o, de esta Resolución.

2. La persona admitida que no registre matrícula durante el I Ciclo Lectivo del año 2027 será separada definitivamente del registro de personas admitidas, lo cual implica la pérdida del cupo en la carrera y recinto en la que ingresó a la UCR.

3. Para la autorización de matrícula, las Unidades Académicas y la población admitida a carrera y recinto, están sujetas a las disposiciones del Consejo Universitario, de las Vicerrectorías de Vida Estudiantil y Docencia en las Resoluciones respectivas.

4. Las personas de primer ingreso admitidas en una carrera y recinto de la UCR, que hayan realizado estudios en otras instituciones de educación superior, podrán presentar ante la Oficina de Registro e Información la solicitud de equiparación de las asignaturas aprobadas únicamente en cursos que pertenezcan a su plan de estudios, de conformidad con el *Reglamento para el reconocimiento y equiparación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior.* Este trámite se debe efectuar una vez que la persona sea admitida en carrera en la UCR y la Unidad Académica le haya asignado el plan de estudios correspondiente, a más tardar el último día del I Ciclo Lectivo de 2027.

La solicitud de equiparación debe realizarse en el sitio web https://ereconocimiento.ucr.ac.cr/Equiparacion/ de acuerdo con los plazos establecidos en el Calendario Estudiantil Universitario 2027.

5. En el caso de la población admitida que aprobó cursos de la UCR en educación secundaria, la Unidad Académica a la que pertenece el curso procederá a solicitar de oficio a la Oficina de Registro e Información la inclusión del curso correspondiente en el expediente académico, antes del proceso de prematrícula ordinaria del I Ciclo Lectivo de su año de ingreso.

6. La inclusión de los cursos en el expediente académico señalados en los incisos 4. y 5. de este artículo, así como la aprobación y registro del Examen de Diagnóstico en Inglés (EDI) o el Examen de Diagnóstico de los Aprendizajes en Matemática (DiMA), no implica la consolidación del ingreso a carrera en la Universidad, ni se consideran para el cálculo del promedio ponderado. En caso de que la persona admitida no consolide el ingreso a la UCR, estos cursos serán eliminados del expediente académico.

Capítulo IV. Traslados e ingreso a segunda carrera

ARTÍCULO 21. Traslado temporal de Sede para carreras no desconcentradas ni descentralizadas

El traslado temporal de sede es la posibilidad que tiene la persona estudiante de matricular cursos en el I y/o II Ciclo Lectivo **del año que ingresa a carrera**, en una sede distinta a la que fue admitida (no incluye la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio), siempre y cuando se cumplan con las siguientes condiciones:

a. La carrera en que fue admitida la persona estudiante no se ofrezca en la sede a la que desea hacer el traslado temporal.

b. Las personas estudiantes solo podrán matricular cursos que pertenezcan a su plan de estudios (artículo 46 del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*).

c. La persona estudiante que opte por el traslado temporal estará limitada a la oferta de cursos que la Sede Regional determine.

Para realizar la solicitud de traslado temporal de sede, se deberá realizar el siguiente procedimiento:

1. Completar la solicitud de traslado mediante la fórmula de “traslado temporal de Sede” (TR-1), disponible en el sitio web https://ori.ucr.ac.cr/inicio/estudiantes/cambio-carrera
2. Remitirla adjunta en formato PDF vía correo electrónico, desde la cuenta institucional dominio @ucr.ac.cr, a la siguiente dirección electrónica registrocarreras.ori@ucr.ac.cr, en las fechas que indica el calendario de esta Resolución (**Anexo 4).**

3. Mantenerse pendiente de que la Oficina de Registro e Información le informe el resultado de la solicitud, a la cuenta de correo institucional dominio @ucr.ac.cr.

4. De aprobarse la solicitud, la persona estudiante permanecerá inscrita en la sede a la que se trasladó temporalmente, durante el I o II Ciclo Lectivo, o en ambos ciclos, del año 2027.

-IMPORTANTE-

La población estudiantil que, para el II Ciclo Lectivo 2027, desee retornar a la carrera y recinto en que fue admitida, podrá solicitarlo mediante la fórmula TR-2, disponible en el sitio web https://ori.ucr.ac.cr/inicio/estudiantes/cambio-carrera y remitiéndola a la dirección electrónica registrocarreras.ori@ucr.ac.cr en las fechas indicadas en el calendario de esta Resolución (**Anexo 4**).

Una vez concluido el periodo de traslado temporal, la Oficina de Registro e Información realizará el trámite de retorno definitivo a la carrera y recinto en que fue admitida la persona estudiante.

ARTÍCULO 22. Traslado de sede por conclusión de tramo para carreras desconcentradas y descentralizadas

1. El traslado del estudiantado de las Sedes Regionales a la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio o a otras Sedes Regionales, se autorizará cuando la persona estudiante haya concluido los tramos desconcentrados o descentralizados de la carrera en la que está inscrita. Para ello, se debe seguir el siguiente procedimiento:

   a. La persona estudiante debe descargar del sitio web https://ori.ucr.ac.cr/inicio/estudiantes/cambio-carrera la fórmula IC4-2 para el "Traslado de Sede por conclusión de tramo"; la cual deberá completar y remitir junto con el documento de identificación vigente, en formato PDF, a la dirección electrónica de los Servicios de Registro de la Sede Regional en que se encuentra inscrita, según corresponda:

Sede	Correo electrónico
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio	registrocarreras.ori@ucr.ac.cr
Sede de Occidente	registro.so@ucr.ac.cr
Sede del Atlántico	registro.sa@ucr.ac.cr
Sede de Guanacaste	registro.sg@ucr.ac.cr
Sede del Caribe	registro.sedecaribe@ucr.ac.cr
Sede del Pacífico	registro.sp@ucr.ac.cr
Sede del Sur	registro.ssur@ucr.ac.cr
Sede Interuniversitaria de Alajuela	siaucr@ucr.ac.cr

   b. Los Servicios de Registro en cada Sede validarán los requisitos establecidos en la normativa aplicable al año en que ingresó la persona estudiante y trasladarán las solicitudes recibidas a la coordinación de la carrera para el estudio correspondiente.

   c. La coordinación de carrera realizará el estudio de conclusión de tramo. En caso de aprobar la solicitud de traslado, deberá remitir este documento debidamente firmado a la Dirección de la Sede Regional.

d. La Dirección de la Sede comunicará, mediante oficio dirigido a la Oficina de Registro e Información, la autorización del traslado de sede por conclusión de tramo, con indicación expresa del número de Resolución de la Vicerrectoría de Docencia que respalda dicho trámite, adjuntando los siguientes documentos:

    1. La fórmula IC4-2 y la copia del documento de identificación vigente de la persona estudiante.
    2. Estudio de conclusión de tramo firmado por la coordinación de la carrera.
    3. Adicionalmente, la Dirección de la Sede deberá remitir copia del oficio de autorización de traslado de sede por conclusión de tramo a la persona estudiante y a la Unidad Académica (Facultad, Escuela o Sede) adonde se trasladará.

e. La Oficina de Registro e Información procederá con la revisión y el trámite correspondiente.

2. Cuando por razones excepcionales, una carrera desconcentrada o descentralizada no ofrezca los cursos de forma total o parcial, o se evidencie que no imparte la oferta académica de manera idónea de forma que imposibilite a la persona estudiante inscrita en esa carrera el desarrollo de su plan de estudios, la Sede Regional deberá solicitar una valoración del traslado a la Unidad Académica que desconcentró o descentralizó esa carrera. La solicitud deberá efectuarse ante la Vicerrectoría de Docencia, para lo cual deberá adjuntar el estudio de expediente académico de la persona estudiante, previo al período de traslado establecido en el Calendario Estudiantil Universitario. En consecuencia, la Vicerrectoría de Docencia emitirá la Resolución correspondiente.

3. El estudiantado que desee solicitar traslado de sede sin haber concluido el tramo desconcentrado o descentralizado de la carrera en que está inscrito, **solo podrá hacerlo**, concursando por el traslado a determinado recinto en la misma carrera en la que está inscrito, mediante el concurso de ingreso a carrera y recinto de pregrado y grado en la UCR, en las modalidades que se establezcan para esos efectos.

   Para participar en el concurso indicado, la persona estudiante **deberá permanecer inscrita al menos un año** en la carrera y recinto en que fue admitida originalmente.

ARTÍCULO 23. Traslados de carrera y recinto

1. Además de lo estipulado en los artículos 21 y 22 de esta Resolución, el estudiantado que ingrese en el año 2027 a carrera de pregrado y grado y recinto de la UCR podrá concursar para ingresar en el año 2028 por una de las siguientes alternativas de traslado:

    a. De recinto, manteniendo la misma carrera en la que fue admitido.

    b. De carrera, manteniendo el mismo recinto en el que fue admitido.

    c. De carrera y recinto.

2. El estudiantado que desee concursar por alguno de los traslados indicados en el punto 1 de este artículo, podrá hacerlo por las modalidades de Nota de Admisión, Rendimiento y Excelencia Académica, de conformidad con las “Normas y Procedimientos de traslado o ingreso simultáneo a otra carrera: Disposiciones para estudiantes de pregrado y grado que participan en el concurso por las modalidades de Nota de Admisión Rendimiento, Académico y Excelencia Académica”, que emite y publica la Vicerrectoría de Docencia para el año en el que realizará el concurso.

3. En el concurso por las modalidades de Rendimiento y Excelencia Académica del estudiantado universitario, no se considerará ningún curso de los mencionados en el artículo 20 incisos 4. y 5. de la presente Resolución. Además, debe consultar las “Normas y Procedimientos de traslado o ingreso simultáneo a otra carrera: Disposiciones para estudiantes de pregrado y grado que participan en el concurso por las modalidades de Nota

de Admisión, Rendimiento Académico y Excelencia Académica" que emite y publica la Vicerrectoría de Docencia para el año en el que realizará el concurso.

ARTÍCULO 24. Ingreso a una segunda carrera y recinto (simultánea)

El estudiantado que ingrese en el año 2027 a carrera de pregrado y grado y recinto de la UCR y desee ingresar en el año 2028 a una segunda carrera (simultánea), podrá hacerlo únicamente concursando por las modalidades de Rendimiento Académico y Excelencia Académica. Para ese fin, no se considerará ningún curso de los mencionados en el artículo 20 incisos 4. y 5. de la presente Resolución. Además, debe consultar las "Normas y Procedimientos de traslado o ingreso simultáneo a otra carrera: Disposiciones para estudiantes de pregrado y grado que participan en el concurso por las modalidades de Nota de Admisión, Rendimiento Académico y Excelencia Académica" que emite y publica la Vicerrectoría de Docencia para el año en el que desea concursar.

Capítulo V. Disposiciones finales

ARTÍCULO 25. Efectos de la participación de estudiantes universitarios en el concurso de primer ingreso

Ninguna persona estudiante que haya sido admitida mediante la Prueba de Aptitud Académica en el concurso de ingreso a una carrera de pregrado y grado y recinto en la Universidad de Costa Rica en el año 2027 o anteriores podrá inscribirse en el concurso a carrera de pregrado o grado y recinto de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución.

Si la Oficina de Registro e Información identifica que una persona estudiante universitaria previamente admitida en una carrera de pregrado y grado mediante Prueba de Aptitud Académica se inscribió y fue admitida a una carrera como estudiante de primer ingreso bajo los procedimientos de esta Resolución, se procederá con la anulación de los cursos matriculados, si los hubiere. En consecuencia, perderá el cupo en la carrera en la que quedó admitida en condición irregular y el nuevo número de carné universitario asignado.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes, 11 de noviembre de 2026.

UCR Firmado digitalmente

M.Sc., M.L. Jáirol Núñez Moya
Vicerrector de Docencia

Consejo Universitario
Rectoría
Vicerrectorías
Unidades Académicas
Oficina de Registro e Información
Oficina de Orientación
FEUCR
Gaceta Universitaria

Anexo 1. Carreras que se imparten en Sedes y Recintos

Las carreras a continuación se ofrecen en dos o más recintos de la UCR con el mismo código y el mismo nombre. Cuando el estudiantado solicita dos recintos en la primera opción de carrera, puede considerar la siguiente oferta académica.

Código carera	Grado Académico			Nombre de la carrera	Nombres y códigos de sedes y recintos												
						Occidente		Atlántico			Guanacaste		Caribe		Pacífico	Sur	Interuniversitaria
	Dip	Bach	Lic		Rodrigo Facio 11	San Ramón 21	Grecia 22	Turrialba 31	Paraíso 32	Guápiles 33	Liberia 41	Santa Cruz 42	Limón 51	Siquirres 52	Puntarenas 61	Golfito 71	Alajuela 81
110213*		X	X	Diseño Plástico	A	F											
110214		X	X	Diseño Gráfico	A	H		G									K
120303		X		Inglés	A						G		G				
210403		X	X	Educación Matemática	A											C	
310101		X	X	Derecho	A	H					H						
320208		X		Ensenseñanza del Inglés	A										G		
320246*		X	X	Enseñanza de la Música	A	B		H									
320259		X	X	Enseñanza de las Ciencias Naturales	A		C									C	
320508*		X	X	Ciencias del Mov. Humano	A			G									
330102		X	X	Dir. de Empresas	A	H	B		H		H		H		H		
330103		X	X	Contaduría Pública	A			H		H			H				
330212	X	X	X	Adm. Aduanera/ Comercio Exterior	A						I		I				
340201		X	X	Psicología	A	H					H						
420101		X	X	Ing. Civil	A						F						
420201		X	X	Ing. Eléctrica	A						F				F		
420302			X	Ing. Industrial	A	J											K
420501			X	Ing. Química	A												
510408		X	X	Salud Ambiental	A						C						
600002		X		Informática Empresarial		A	A	A	A	A	A		A	A	A	A	
600113		X	X	Enseñanza del Inglés		A		H	H				H				
600133		X		Ed. Primaria		A					G						
600134		X		Ed. Primaria en Inglés		A				G	G						
600135		X		Ed. Inicial en Inglés		A										B	
600310		X		Turismo Sostenible			G		G		A		G			G	
800001		X	X	Enseñanza Biliingüe de la Matemática	A	A		A									
910102		X	X	Agronomía	A			H			C						
910308		X		Economía Agrícola y Agronegocios	A					B		B					
910402			X	Ing. de Alimentos	A						D						

SIMBOLOGÍA

*	Carrera con requisitos especiales
A	Carreras propias
B	Desconcentrado Bachillerato
C	Desconcentrado Bachillerato y Licenciatura
D	Desconcentrada Licenciatura
F	Desconcentrado I y II año de carrera
G	Descentralizado Bachillerato
H	Descentralizado Bachillerato y Licenciatura
I	Descentralizado Diplomado y Bachillerato
J	Descentralizada Licenciatura
K	Carrera ofrecida por convenio

Anexo 2. Carreras con requisitos especiales para el ingreso en el 2027

Las carreras que se indican a continuación cuentan con Requisitos Especiales para el ingreso a carrera en el año 2027, de acuerdo con lo establecido en la Resolución VD-13714-2026, que se encuentra disponible bajo la dirección https://vd.ucr.ac.cr/resolucion-vicerrectoria-de-docencia-vd-13714-2026

Los Requisitos Especiales comprenden protocolos como audiciones, pruebas psicométricas, pruebas de habilidades cuantitativas, pruebas de habilidad física y motriz, talleres de selección, entrevistas, valoraciones y evaluaciones médicas y en general cualquier otro tipo de examen, valoración o actividad que la población aspirante debe cumplir y aprobar de previo al concurso de ingreso en la Universidad de Costa Rica.

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO		
Unidad Académica	**Carrera (Código)**	**Información**
Escuela de Artes Dramáticas	Bachillerato y Licenciatura en Artes Teatrales (110103)	Teléfono: 2511-6722 Correo electrónico: pruebasingreso.ead@ucr.ac.cr
Escuela de Artes Musicales	Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Composición (110302)	Correo electrónico: asuntosestudiantiles.eam@ucr.ac.cr Contactos telefónicos: 2511-8554 / 2511-8543
	Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Piano (110308)	
	Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Guitarra (110309)	
	Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Canto (110310)	
	Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Instrumentos de Cuerdas (110311)	
	Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Instrumentos de Viento o Percusión (110312)	
	Bachillerato en Música con énfasis en Dirección (110313)	
Escuela de Física	Bachillerato en Física (210201)	Teléfonos: 2511-6976, 2511-6996 Correo electrónico: hc.iip@ucr.ac.cr
	Bachillerato y Licenciatura en Meteorología (210202)	
Escuela de Matemática	Bachillerato y Licenciatura en Matemáticas (210401)	Teléfonos: 2511-6976, 2511-6996 Correo electrónico: hc.iip@ucr.ac.cr

	Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Actuariales (210402)	
Escuela de Química	Bachillerato y Licenciatura en Química (210501)	Teléfonos: 2511-6976, 2511-6996 Correo electrónico: hc.iip@ucr.ac.cr
Escuela de Formación Docente	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Música (320246)	Correo electrónico: asuntosestudiantiles.eam@ucr.ac.cr Contactos telefónicos: 2511-8554 / 2511-8543
Escuela de Educación Física y Deportes	Bachillerato y Licenciatura en Ciencias del Movimiento Humano (320508)	Correo electrónico: ingresoedufi@ucr.ac.cr
Escuela de Estadística	Bachillerato en Estadística (330402)	Teléfonos: 2511-6976, 2511-6996 Correo electrónico: hc.iip@ucr.ac.cr
Facultad de Farmacia	Licenciatura en Farmacia (540101)	Teléfonos: 2511-6976, 2511-6996 Correo electrónico: hc.iip@ucr.ac.cr
Sedes Regionales		
Sede Regional de Occidente - Recinto de San Ramón (código 21)	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Música (320246)	Correo electrónico: seccionartesmusicales.so@ucr.ac.cr Contactos telefónicos: 2511-7026 / 2511-9031
Sede Regional del Atlántico - Recinto de Turrialba (código31)	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Música (320246)	Teléfono: 2511-9263 Correo electrónico: juan.sandi@ucr.ac.cr
	Bachillerato y Licenciatura en Ciencias del Movimiento Humano (320508)	Teléfono: 2511-9265 Correo electrónico: cimohu@sa.ucr.ac.cr
Sede Regional del Caribe – Recinto de Limón (código 51)	Licenciatura en Ingeniería Marítima con énfasis en Náutica y Transporte Marítimo y énfasis en Máquinas Marinas (600004)	Teléfono: 2511-7367 Correo electrónico: marinacivil.sedecaribe@ucr.ac.cr
Sede Regional del Pacífico - Recinto de Puntarenas (código 61)	Licenciatura en Ingeniería Electromecánica Industrial (600504)	Teléfonos: 2511-6976, 2511-6996 Correo electrónico: hc.iip@ucr.ac.cr

Anexo 3. Cupos de carreras

La capacidad máxima que se ofrece al estudiantado que participa en el concurso de ingreso a carrera de pregrado y grado y recinto en la Universidad de Costa Rica en el año 2027 responde a la información aportada por las autoridades universitarias responsables de la gestión de carreras según la Circular VD-35-2026[16] y la coordinación con la Vicerrectoría de Docencia.

*Las carreras cuyo código contiene el signo de *(asterisco) poseen requisitos especiales, según la Resolución VD-13714-2026.

Escuela	Código	Carrera	Capacidad máxima
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes (Código 11)			
Área de Artes y Letras			
Facultad de Artes			
Escuela de Artes Dramáticas	110103*	Bachillerato y Licenciatura en Artes Teatrales	30
Escuela de Artes Plásticas	110202	Bachillerato y Licenciatura en Historia del Arte	20
	110213	Bachillerato y Licenciatura en Diseño Plástico con énfasis en Diseño Pictórico, Diseño Escultórico, Diseño Cerámico o Diseño de la Estampa	64
	110214	Bachillerato y Licenciatura en Diseño Gráfico	30
Escuela de Artes Musicales	110302*	Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Composición	3
	110308*	Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Piano	4
	110309*	Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Guitarra	8
	110310*	Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Canto	5
	110311*	Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Instrumentos de Cuerdas	7
	110312*	Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Instrumentos de Viento o Percusión	12
	110313*	Bachillerato en Música con énfasis en Dirección	1
Facultad de Letras			
Escuela de Filología, Lingüística y Literatura	120101	Bachillerato y Licenciatura en Filología Española	70
	120102	Bachillerato y Licenciatura en Filología Clásica	40
Escuela de Filosofía	120201	Bachillerato y Licenciatura en Filosofía	60
Escuela de Lenguas Modernas	120303	Bachillerato en Inglés	196
	120304	Bachillerato en Francés	86
Área de Ciencias Básicas			
Facultad de Ciencias			
Escuela de Biología	210101	Bachillerato y Licenciatura en Biología	60
Escuela de Física	210201*	Bachillerato en Física	100
	210202*	Bachillerato y Licenciatura en Meteorología	100
Escuela de Geología	210301	Bachillerato y Licenciatura en Geología	40
Escuela de Matemática	210401*	Bachillerato y Licenciatura en Matemáticas	34
	210402*	Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Actuariales	48
	210403	Bachillerato y Licenciatura en Educación Matemática	60
Escuela de Química	210501*	Bachillerato y Licenciatura en Química	70
Área de Ciencias Sociales			

Disponible en https://vd.ucr.ac.cr/circular-vd-35-2026

Facultad de Derecho			
Facultad de Derecho	310101	Bachillerato y Licenciatura en Derecho	100
Facultad de Educación			
Escuela de Formación Docente	320208	Bachillerato en la Enseñanza del Inglés	35
	320209	Bachillerato en la Enseñanza del Francés	35
	320233	Bachillerato en la Enseñanza de la Filosofía	35
	320242	Bachillerato y Licenciatura en Educación Primaria	60
	320244	Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica y Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica	35
	320246*	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Música	35
	320251	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Castellano y Literatura	35
	320257	Bachillerato en la Educación Preescolar y Licenciatura en Educación Preescolar con énfasis en Gestión de proyectos educativos para la primera infancia y en la atención a la niñez temprana	60
	320259	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de las Ciencias Naturales	35
	Carrera global interdisciplinar e inter-unidades académicas		
	800001	Licenciatura en la Enseñanza Bilingüe de la Matemática	35
Escuela de Orientación y Educación Especial	320311	Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Orientación	40
	320317	Bachillerato en Ciencias de la Educación: Educación Especial	40
Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información	320405	Bachillerato y Licenciatura en Bibliotecología: Ciencias de la Información	57
	320406	Bachillerato y Licenciatura en Bibliotecología: Bibliotecas Educativas	57
Escuela de Educación Física y Deportes	320508*	Bachillerato y Licenciatura en Ciencias del Movimiento Humano	35
Facultad de Ciencias Económicas			
Escuela de Administración de Negocios	330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas	400
	330103	Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública	200
Escuela de Administración Pública	330212	Diplomado en Administración Aduanera, Bachillerato en Administración Aduanera y Comercio Exterior y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior con énfasis en Comercio Internacional, Gestión de Organizaciones de Comercio Exterior, Logística y Cadena de Abastecimiento, y Gestión Aduanera	118
	330213	Diplomado y Bachillerato en Administración Pública y Licenciatura en Administración Pública con énfasis en Gestión del Desarrollo y Gestión de Banca y Finanzas Públicas	124
Escuela de Economía	330302	Bachillerato en Economía	130
Escuela de Estadística	330402*	Bachillerato en Estadística	100
Facultad de Ciencias Sociales			
Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva	340105	Bachillerato en Ciencias de la Comunicación Colectiva con énfasis en Comunicación Social, Comunicación Audiovisual y Multimedial, Periodismo, Publicidad y Relaciones Públicas, y Licenciatura en Ciencias de la Comunicación Colectiva con énfasis en Publicidad, Relaciones Públicas, Periodismo, Comunicación Audiovisual y Multimedial, Diseño y Producción de contenidos Transmedia, y Comunicación Estratégica	70

Escuela de Psicología	340201	Bachillerato y Licenciatura en Psicología	100
Escuela de Ciencias Políticas	340301	Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Políticas	175
Escuela de Trabajo Social	340501	Bachillerato y Licenciatura en Trabajo Social	90
Escuela de Historia	340701	Bachillerato y Licenciatura en Historia	87
	340703	Bachillerato y Licenciatura en Archivística	62
Escuela de Geografía	340801	Bachillerato y Licenciatura en Geografía	78
Escuela de Antropología	340902	Bachillerato en Antropología	90
Escuela de Sociología	341001	Bachillerato y Licenciatura en Sociología	110
Facultad de Ingeniería			
Escuela de Ingeniería Civil	420101	Licenciatura en Ingeniería Civil	189
Escuela de Ingeniería Eléctrica	420201	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica	200
Escuela de Ciencias de la Computación e Informática	420705	Bachillerato en Computación con varios énfasis	210
Escuela de Ingeniería Industrial	420302	Licenciatura en Ingeniería Industrial	140
Escuela de Ingeniería Mecánica	420401	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Mecánica	118
Escuela de Ingeniería Química	420501	Licenciatura en Ingeniería Química	128
Escuela de Arquitectura	420602	Bachillerato y Licenciatura en Arquitectura	90
Escuela de Ingeniería de Biosistemas	420805	Licenciatura en Ingeniería Agrícola y de Biosistemas	130
Escuela de Ingeniería Topográfica	420904	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Topográfica	80
Carrera global interdisciplinar e inter-unidades académicas			
Escuela de Ingeniería Eléctrica y Escuela de Ciencias de la Computación e Informática	800002	Bachillerato en Ingeniería en Computadoras y Semiconductores	60
Facultad de Medicina			
Escuela de Enfermería	510109	Licenciatura en Enfermería	82
Escuela de	510201	Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía	113

Medicina			
Escuela de Nutrición	510301	Licenciatura en Nutrición	65
Escuela de Tecnologías en Salud	510408	Bachillerato y Licenciatura en Salud Ambiental	40
	510418	Licenciatura en Audiología	32
	510419	Bachillerato y Licenciatura en Ortoprótesis y Ortopedia	28
	510421	Bachillerato y Licenciatura en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica	20
	510422	Licenciatura en Fisioterapia	40
Escuela de Salud Pública	510502	Bachillerato y Licenciatura en Promoción de la Salud	35
Facultad de Odontología			
Facultad de Odontología	520101	Licenciatura en Odontología	75
Facultad de Microbiología			
Facultad de Microbiología	530101	Licenciatura en Microbiología y Química Clínica	52
	530102	Diplomado en Asistente de Laboratorio	30
Facultad de Farmacia			
Facultad de Farmacia	540101*	Licenciatura en Farmacia	100
Facultad de Ciencias Agroalimentarias			
Escuela de Agronomía	910102	Bachillerato y Licenciatura en Agronomía	82
Escuela de Zootecnia	910203	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agronómica en Zootecnia	57
Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios	910308	Bachillerato en Economía Agrícola y Agronegocios	80
Escuela de Tecnología de Alimentos	910402	Licenciatura en Ingeniería de Alimentos	53
Recinto	**Código**	**Carrera**	**Capacidad máxima**
Sede Regional de Occidente			
Recinto de San Ramón - Código 21	**Carreras propias**		
	600002	Bachillerato en Informática Empresarial (VD-R-6426-1997)	60
	600110	Bachillerato en la Enseñanza del Castellano y Literatura	30
	600113	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Inglés	30
	600119	Bachillerato y Licenciatura en Trabajo Social	35
	600123	Bachillerato en Gestión de los Recursos Naturales	35
	600125	Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica	28
	600133	Bachillerato en Educación Primaria	26
	600134	Bachillerato en Educación Primaria en Inglés	26
	600135	Bachillerato en Educación Inicial en Inglés	30
	600136	Bachillerato y Licenciatura en Educación Inicial	30
	Carrera global interdisciplinar e inter-unidades académicas		
	800001	Licenciatura en la Enseñanza Bilingüe de la Matemática	25
	Carreras descentralizadas		
	110214	Bachillerato y Licenciatura en Diseño Gráfico (VD-12337-2022)	17
	310101	Bachillerato y Licenciatura en Derecho (VD-13048-2024)	35
	330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (VD-13418-2025)	40
	340201	Bachillerato y Licenciatura en Psicología (VD-13050-2024)	35
	420302	Licenciatura en Ingeniería Industrial (VD-13071-2024)	70

	Carreras desconcentradas		
	320246*	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Música (VD-12329-2022) **-Únicamente desconcentrado el tramo de Bachillerato-**	22
	110213	Bachillerato y Licenciatura en Diseño Plástico con énfasis en Diseño Pictórico, Diseño Escultórico, Diseño Cerámico o Diseño de la Estampa (VD-13414-2025) **-Únicamente desconcentrado el primer y segundo año-**	17
Recinto de Grecia - Código 22	**Carreras propias**		
	600002	Bachillerato en Informática Empresarial (VD-R-6426-1997)	60
	600119	Bachillerato y Licenciatura en Trabajo Social	35
	600126	Bachillerato y Licenciatura en Laboratorista Químico	35
	600127	Bachillerato en Gestión Integral del Recurso Hídrico	35
	600130	Bachillerato en Modelación Matemática	30
	Carreras descentralizadas		
	600310	Bachillerato en Turismo Sostenible con énfasis en Ecoturismo (VD-R-9386-2016)	35
	Carreras desconcentradas		
	330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (VD-13412-2025) **- Únicamente desconcentrado el Bachillerato-**	35
	320259	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de las Ciencias Naturales (VD-12672-2023)	35
Sede Regional del Atlántico			
Recinto de Turrialba - Código 31	**Carreras propias**		
	600002	Bachillerato en Informática Empresarial (VD-R-6426-1997)	47
	600209	Licenciatura en Ingeniería en Desarrollo Sostenible	48
	Carrera global interdisciplinar e inter-unidades académicas		
	800001	Licenciatura en la Enseñanza Bilingüe de la Matemática	35
	Carreras descentralizadas		
	110214	Bachillerato y Licenciatura en Diseño Gráfico (VD-13090-2024) **- Únicamente descentralizado el Bachillerato-**	17
	320246*	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Música (VD-13031-2024)	30
	320508*	Bachillerato y Licenciatura en Ciencias del Movimiento Humano (VD-13064-2024) **-Únicamente descentralizado el Bachillerato-**	28
	330103	Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública (VD-13088-2024)	40
	600113	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Inglés (VD-12736-2023)	25
	910102	Bachillerato y Licenciatura en Agronomía (VD-12737-2023)	45
Recinto de Paraíso - Código 32	**Carreras propias**		
	600002	Bachillerato en Informática Empresarial (VD-R-6426-1997)	45
	600211	Diplomado y Bachillerato en Ciencia de Datos	30
	Carreras descentralizadas		
	330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (VD-13089-2024)	45
	600113	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Inglés (VD-13032-2024)	25
	600310	Bachillerato en Turismo Sostenible con énfasis en Ecoturismo (VD-R-9386-2016)	35
Recinto de Guápiles - Código 33	**Carreras propias**		
	600002	Bachillerato en Informática Empresarial (VD-R-6426-1997)	45
	Carreras descentralizadas		
	330103	Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública (VD-13086-2024)	40
	600134	Bachillerato en Educación Primaria en Inglés (VD-13033-2024)	30
	Carreras desconcentradas		
	910308	Bachillerato en Economía Agrícola y Agronegocios (VD-13417-2025)	40
Sede Regional de Guanacaste			

Recinto de Liberia- Código 41	**Carreras propias**		
	600002	Bachillerato en Informática Empresarial (VD-R-6426-1997)	78
	600308	Bachillerato y Licenciatura en Educación de la Primera Infancia con énfasis en Inglés	30
	600310	Bachillerato en Turismo Sostenible con énfasis en Ecoturismo	40
	Carreras descentralizadas		
	120303	Bachillerato en Inglés (VD-13047-2024)	50
	310101	Bachillerato y Licenciatura en Derecho (VD-13075-2024)	36
	330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (VD-13419-2025)	90
	330212	Diplomado en Administración Aduanera, Bachillerato en Administración Aduanera y Comercio Exterior y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior con énfasis en Comercio Internacional, Gestión de Organizaciones de Comercio Exterior, Logística y Cadena de Abastecimiento, y Gestión Aduanera (VD-13072-2024) **-Únicamente descentralizado el Diplomado y el Bachillerato-**	40
	340201	Bachillerato y Licenciatura en Psicología (VD-11871-2021)	32
	600133	Bachillerato en Educación Primaria (VD-13423-2025)	45
	600134	Bachillerato en Educación Primaria en Inglés (VD-13422-2025)	40
	Carreras desconcentradas		
	420101	Licenciatura en Ingeniería Civil (VD-13073-2024) **-Únicamente desconcentrado el primer y segundo año-**	30
	420201	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica (VD-13074-2024) **- Únicamente desconcentrado el primer y segundo año-**	30
	510408	Bachillerato y Licenciatura en Salud Ambiental (VD-12675-2023)	39
	910102	Bachillerato y Licenciatura en Agronomía (VD-13091-2024)***	35
	910402	Licenciatura en Ingeniería de Alimentos (VD-12314-2022)	27
Recinto de Santa Cruz – Código 42	**Carrera desconcentrada**		
	910308	Bachillerato en Economía Agrícola y Agronegocios (VD-13417-2025)	40
Sede Regional del Caribe			
Recinto de Limón - Código 51	**Carreras propias**		
	600002	Bachillerato en Informática Empresarial (VD-R-6426-1997)	93
	600004*	Licenciatura en Ingeniería Marítima con énfasis en Náutica y Transporte Marítimo y en Máquinas Marinas	35
	600402	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería en Procesos de Manufactura	35
	Carreras descentralizadas		
	120303	Bachillerato en Inglés (VD-13077-2024)	32
	330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (VD-13420-2025)	82
	330103	Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública (VD-13421-2025)	46
	330212	Diplomado en Administración Aduanera, Bachillerato en Administración Aduanera y Comercio Exterior y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior con énfasis en Comercio Internacional, Gestión de Organizaciones de Comercio Exterior, Logística y Cadena de Abastecimiento, y Gestión Aduanera (VD-13078-2024) **-Únicamente descentralizado el Diplomado y el Bachillerato-**	46
	600113	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Inglés (VD-13079-2024)	30
	600310	Bachillerato en Turismo Sostenible con énfasis en Ecoturismo (VD-R-9386-2016)	46
Recinto de Siquirres - Código 52	**Carrera propia**		
	600002	Bachillerato en Informática Empresarial (VD-R-6426-1997)	65
Sede Regional del Pacífico			
Recinto de Puntarenas -	**Carreras propias**		
	600002	Bachillerato en Informática Empresarial (VD-R-6426-1997)	85
	600502	Bachillerato y Licenciatura en Informática y Tecnología Multimedia**	60

Código 61	600503	Bachillerato y Licenciatura en Inglés con Formación en Gestión Empresarial	72
	600504*	Licenciatura en Ingeniería Electromecánica Industrial	66
	600505	Bachillerato en Gestión Cultural	60
	Carreras descentralizadas		
	330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (VD-13411-2025)**	80
	320208	Bachillerato en la Enseñanza del Inglés (VD-11848-2021)**	60
	Carrera desconcentrada		
	420201	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica (VD-13415-2025) - **Únicamente desconcentrado el primer y segundo año-**	60
Sede Regional del Sur			
Recinto de Golfito – Código 71	**Carreras propias**		
	600002	Bachillerato en Informática Empresarial (VD-R-6426-1997)	52
	600601	Bachillerato y Licenciatura en Gestión y Logística Empresarial	55
	600602	Bachillerato y Licenciatura en Manejo Integrado de Áreas Marino-Costeras	35
	Carrera descentralizada		
	600310	Bachillerato en Turismo Sostenible con énfasis en Ecoturismo (VD-R-9386-2016)	50
	Carreras desconcentradas		
	210403	Bachillerato y Licenciatura en Educación Matemática (VD-12739-2023)	60
	320259	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de las Ciencias Naturales (VD-13035-2024)	55
	600134	Bachillerato en Educación Primaria en Inglés (VD-12738-2023)	55
Sede Interuniversitaria de Alajuela			
Recinto de Alajuela - Código 81	**Carreras ofrecidas en el marco del convenio CONARE, según acuerdo tomado en la Sesión No.04-07, celebrada el 13 de febrero de 2007**		
	110214	Bachillerato y Licenciatura en Diseño Gráfico (VD-R-8387-2009)	40
	420302	Licenciatura en Ingeniería Industrial (VD-R-8021-2007)	100
	420404	Licenciatura en Ingeniería Mecánica con énfasis en Protección contra Incendios	60

** Las clases se imparten en las instalaciones de la Sede Regional del Pacífico ubicadas en Nances. En el caso del Bachillerato en la Enseñanza del Inglés (código 320208), el primer año de la carrera también se ofrece en Nances.

***Por las particularidades de algunos cursos de la carrera, estos se imparten en las instalaciones del Recinto de Santa Cruz.

Anexo 4. Calendario del concurso de ingreso a carrera de pregrado y grado

Fecha y hora	Evento
Del **7 de diciembre de 2026**, de las 00:05 horas al **9 de diciembre de 2026** a las 23:55 horas	**Inscripción en el concurso de ingreso a carrera y recinto** vía web https://eingreso.ucr.ac.cr/eingreso
	Inscripción PROVISIONAL en el concurso de ingreso a carrera y recinto vía web https://eingreso.ucr.ac.cr/eingreso, según art. 11 de esta Resolución.
Del **7 al 9 de diciembre de 2026**, de las 8:00 horas a las 16:30 horas	**Procedimiento presencial** por excepción para la **inscripción** en el concurso de ingreso a carrera y recinto, en la Oficina de Registro e Información o en los SRSR.
Del **7 al 9 de diciembre de 2026**, de las 8:00 horas a las 16:30 horas, y **del 10 de diciembre de 2026**, de las 8:00 horas a las 12:00 horas	**Entrega de documentación** por parte de la persona que efectuó la inscripción provisional, en la Oficina de Registro e Información o en los Servicios de Registro de las Sedes Regionales f, según art. 11 de esta Resolución.
14 de diciembre de 2026 a las 17:00 horas	**PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE CONCURSO** Disponible en https://ori.ucr.ac.cr/inicio/estudiantes/admision
15 al 17 de diciembre, de 8:00 horas a las 16:30 horas	**Consultas y gestiones** (art. 16 de esta Resolución) Vía https://consultasic.ucr.ac.cr/resultadopi
Del 15 al 18 de diciembre de 2026, y del 4 al 5 de enero de 2027, de 8:00 horas a las 16:30 horas	**Recursos** (art. 16 de esta Resolución) Vía correspondencia.ori@ucr.ac.cr
Del **4 al 8 de enero** de 2027	**Solicitud de traslado temporal de Sede** para el I y II Ciclo Lectivo 2027, según art. 21 de esta Resolución. Completar TR-1, vía https://ori.ucr.ac.cr/inicio/estudiantes/informacion-expediente
Del **1 al 11 de junio** de 2027	**Solicitud de retorno para II Ciclo Lectivo** de estudiantes con traslado temporal de Sede aprobado, completar TR-2, vía https://ori.ucr.ac.cr/inicio/estudiantes/informacion-expediente
	Solicitud de traslado temporal de Sede para el II Ciclo Lectivo 2027, según art. 21 de esta Resolución. Completar TR-2, vía https://ori.ucr.ac.cr/inicio/estudiantes/informacion-expediente

Anexo 5. PROCEDIMIENTO GENERAL DE INSCRIPCIÓN (ART. 10)

Concurso de ingreso a carrera y recinto vía web · año 2027

PLAZO DE INSCRIPCIÓN

Inicio: 7 dic. 2026, 00:05 h
Cierre: 9 dic. 2026, 23:55 h

PARA COMENZAR

Tenga a mano su identificación y el número de formulario.

GUÍA PASO A PASO

1. Ingresar al sistema

Abra https://eingreso.ucr.ac.cr/eingreso/

2. Elegir "1- Primer Ingreso"

Costarricenses: número de cédula y número de formulario.
Personas extranjeras: número de identificación y número de formulario.

3. Ingresar los datos

Una vez que la información esté completa, oprima "Ingresar".

4. Revisar datos personales

Corrija los datos si es necesario. Marque la casilla de notificaciones por teléfono y correo electrónico. Oprima "Actualizar datos personales".

5. Responder la pregunta sobre autoidentificación étnica

Importante: si selecciona "2", complete también la pregunta adicional que se despliega.

6. Notificaciones

Seleccione "Señalo para notificaciones teléfono y correo electrónico arriba indicados".

7. Actualizar datos

Oprima la opción "Actualizar datos personas" para guardan las correcciones realizadas.

- Estudiantes que están en la lista del MEP, continuar con paso 8.
- Estudiantes que **NO** están en la lista del MEP, continuar con paso anexo 6 (art. 11), inscripción PROVISIONAL.

8. Condiciones del concurso

Oprima "Escogencia de carrera y recinto" para que se despliegue la "Solicitud de ingreso a carreras" y las condiciones que debe conocer.

9. Aceptación de condiciones

Lea las condiciones y selecciona la casilla "Acepto las condiciones del concurso" y opria el botón "Aceptar condiciones"

10. Selección de carreras y recinto

Seleccione la(s) carrera(s) y recinto(s), según el artículo 9.

11. Registro de solicitud

Oprima el botón "Registrar Solicitud". Revise las advertencias. Para cambiar opciones, oprima "Cancelar" y realice las modificaciones.

12. Confirmación del registro

Cuando esté segura/o, oprima "Aceptar". Debe aparecer: "La solicitud ha sido ingresada exitosamente".

13. Generar comprobante

Oprima "Generar Comprobante" para obtener el comprobante de solicitud de concurso a carrera y recinto del año 2027.

14. Imprimir o guardar

Oprima "Imprimir" o guarde el comprobante en formato PDF, correo electrónico, llave maya u otro medio.

15. Finalizar

Oprima "Regresar" antes de cerrar el sistema.

16. Salir

Cierre el sistema en la pestaña "Salir".

¡Conserve el comprobante de la solicitud para sus registros!

Anexo 6. PROCEDIMIENTO PROVISIONAL DE INSCRIPCIÓN (ART. 11)

Concurso de ingreso a carrera y recinto vía web · año 2027

PLAZO DE INSCRIPCIÓN

Inicio: 7 dic. 2026, 00:05 h
Cierre: 9 dic. 2026, 23:55 h

Este procedimiento es únicamente para estudiantes que **NO** aparezcan en la lista del MEP

GUÍA PASO A PASO

1. Registro de solicitud PROVISIONAL
Registre la "Solicitud PROVISIONAL de concurso a carrera y recinto en el año 2027".

2. Leer la leyenda del sistema
Se le desplegará la leyenda "Solicitud provicional de ingreso a carrera y recinto, 2027".

3. Aceptar las condiciones del concurso
Seleccione "Acepto las condiciones del concurso" y pulse el botón "Siguiente".

4. Escogencia de carrera y recinto
Oprima "Escogencia de carrera y recinto" para que se despliegue la "Solicitud PROVISIONAL de ingreso a carreras en el año 2027".

5. Registro de solicitud
Lea la leyenda que le aparecerá y pulse el botón "Registrar solicitud".

6. Registro de carreras y recinto
Seleccione la(s) carrera(s) y recinto(s), según el artículo 9. Lea las leyendes de advertencia que debe conocer.

7. Registro de solicitud
Oprima el botón "Registrar Solicitud". Revise las advertencias. Para cambiar opciones, oprima "Cancelar" y realice las modificaciones.

8. Confirmación del registro
Cuando esté segura/o, oprima "Aceptar". Debe aparecer: "La solicitud ha sido ingresada exitosamente".

9. Generar comprobante
Oprima "Generar Comprobante" para obtener el comprobante de solicitud de concurso a carrera y recinto del año 2027.

10. Imprimir o guardar
Oprima "Imprimir" o guarde el comprobante en formato PDF, correo electrónico, llave maya u otro medio.

11. Finalizar
Oprima "Regresar" antes de cerrar el sistema.

12. Salir
Cierre el sistema en la pestaña "Salir".

¡Conserve el comprobante de la solicitud para sus registros!

Nota del editor: las resoluciones publicadas en *La Gaceta Universitaria* y sus Alcances son copia fiel de los originales recibidos en el Consejo Universitario.

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: "Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria".